

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 8 de agosto de 1996

Nº 3388

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XXXVI EDICION DE 24 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dirección de Boletín Oficial y Talleres Gráficos

Tel. (0920) 22862 - 23512 Fax 0920-30404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 778

Viedma, 6 de junio de 1996.

Visto, el Expte. Nº 01.651-DGP-96, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que debe actualizarse la situación de revista del personal de Planta Permanente incluído en el régimen de la Ley 1844 y Ley 2094, como así también de las Autoridades Superiores, al 30 de marzo de 1996, correspondiente a la Jurisdicción Departamento Provincial de Aguas;

Que asimismo resulta necesario aprobar la estructura de cargos del mencionado organismo de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 12 de la Ley Nº 2862.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese al 30/3/96, la situación de revista de los agentes de Planta Permanente incluídos en el régimen de la Ley 1844 y Ley 2094, como así también de las Autoridades Superiores de la Jurisdicción Departamento Provincial de Aguas, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas Nros. I, II y III, que forman parte del presente.

Art. 2º - Fíjase la distribución analítica de cargos de la Jurisdicción Departamento Provincial de Aguas, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas Nros. IV, V y VI, que forman parte del presente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, y de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor. R. R. de Bariazarra.

Anexo I

SITUACION DE REVISTA

PROGRAMA: 2.0320.0

AGRUPAMIENTO: Autoridades Superiores

Apellido y Nombres	Cargo
Erica, Fernando Alberto	Superint. Gral. D.P.A.
Avale, Haroldo S.	Gerente
López, Gustavo Luis	Gerente
De Rege, Mario Luis	Gerente

PROGRAMA: 2.0321.0

AGRUPAMIENTO: Autoridades Superiores

Apellido y Nombres	Cargo
Santos, Héctor Marcelo	Intend. Gral.
Quiriconi, Sergio Abel	Gerente

PROGRAMA: 2.0322.0

AGRUPAMIENTO: Autoridades Superiores

Apellido y Nombres	Cargo
Ibeas, Raúl Guillermo	Intend. Gral.
Cambarieri, Miguel A.	Gerente

Anexo II

SITUACION DE REVISTA

PROGRAMA: 2.0320.0

AGRUPAMIENTO: Profesional

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Jouliá, Horacio Yamandú		16
Caro, Patricia		16
Peter, María Alejandra	15	
Maimone, Ernesto Leonel		11

AGRUPAMIENTO: Técnico

Agostino, Andrea Juan V.	16
Coyamilla, Ubaldo	12

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Berbel, Omar Emir	16
Caballieri, José Salvador	16
Caballieri, Juan José	16
Cecchini, Ofelia Juliana	16
Romero, Susana Lidia	15
Scatena, Ricardo Alberto	14
Fernández, Carlos Gregorio	14
Pozzi, Carlos	13
Kuch, Daniel Oscar	13
Pastorelli, Mirta Mabel	13
Pizzio, Omar Alfredo	13
Carreño, Luis Alberto	13
Capone, Nélide Beatriz	13
Sig, Mirta Susana	13
Patriarca, Graciela	13
Barilá, Oscar Dionicio	12
Pereyra, Ramón Pedro	12
Poblete, José Bernardo	12
Tello, Jorge Omar	12
Marini, Carlos Enrique	12
Huenumil, Simón	12
Laurente, Norma Delia	12
Riviere, Stella Maris	12
Bucci, Vita	12
Spampinato, Jorge	12
Tamborini, Daniel	12
Bermúdez, María Cristina	12
Marileo, René Abel	12
Morel, Carlos Manuel	12
Cisnero, Héctor Alejandro	12
Amoroso, Sergio Omar	12
Torres, Héctor José M.	12

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Giménez, Graciela	12	
González, Nélide Margarita	12	
Llencura, Edilio Rómulo	12	
Lovera, Norma Soledad	12	
Padilla, Rosa Alicia	12	
Marín, Américo Rubén	12	
Diez, Carlos Alberto	12	
Rivarola, Leopoldo	11	
Bailoni, Nélide Esther	11	
Dominici, Patricia	11	
Ricco Roca, Felipe Jesús	11	
Cecchini, Graciela	11	
Daurade, Rubén Ricardo	11	
Dina, Roberto Pedro	11	
Evangelisti, Raúl	11	
Tomassini, Lidia	11	
Ibarra, Dinorah Ana	11	
Tripolatti, Graciela	11	
Carranza, César Orfilio	11	
Silva, Mabel María	11	
Bandrés, Analía	11	
Sacco, Hugo	10	
Soto, Silvia	10	
Pistone, Nicolás	10	
Vilca, Liliana	10	
Rosso, Rosa María	10	
Schroh, Adriana Susana	10	
Cravotta, Horacio A.	10	
Paillalef, Nelson	10	
Brito, Segundo Darío	10	
Salazar, Rubén Oscar	10	
Beliú, Vicente	9	
Hansen, Marcela Margot	9	
Olazar, Valentín Alberto	9	
Schwepe, Carlos Omar	9	
Mazza, Susana Claudia	7	
Infante, Pilar del Carmen	7	
Huinca, Esther	7	
Sánchez, Pablo Gabriel	5	
Martínez, Silvia	5	

AGRUPAMIENTO: Mantenimiento y Producción

Prieto, Manuel Dionicio	13
Barbara, Víctor	13
Azaroff, Basilio Pablo	11
López, Roberto Teolmiro	11
Zabaleta, Juan Edgardo	11
Heisler, Carlos Alberto	11
Lillo, Sandalio Esteban	11
Mosqueira, Omar Rafael	11
Cévoli, Enrique	11
Geri, Enrique	11
Kedak, Pedro	10

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida	Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida	Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Martín, Fernando Sergio	15		Camarda, Mirta	12		Machuca, José Belarmino	11	
Toffani, Carlos Gustavo	14		Chacón, Luis Antonio	12		Macri, Salvador	11	
Vía, Graciela Isabel	14		Recalde, Viviana	12		Mariño, Carlos Alberto	11	
Bayor, Gabriel Horacio	14		Fourmantin, Alejandro Luis	12		Martínez, Pedro Nolasco	11	
D'Angelo, Roque Pascual	14		Poblet, Luis	12		Navarrete, Felipe Donato	11	
Lucetich, María de los A.	13		Coliyan, Inés Ermelinda	12		Osés, Martín del Carmen	11	
López, Gustavo Luis		11	Fernández, Héctor Ramón	12		Ovando, Adolfo	11	
			Fernández, Marica	11		Pinilla, Daniel José	11	
AGRUPAMIENTO: Técnico			García, Oscar Adrián	11		Quesada, Pedro	11	
Schuenzel, Angel Horacio	16		Lenschow, Susana Esther	11		Riquelme, Raúl	11	
Mancinelli, Armando	16		Corregidor, Esther Patrocinia	11		Scuadroni, Julio Vicente	11	
Magistrali, José Antonio	15		Galán, Rubén Angel	11		Segatori, Rodolfo Rómulo	11	
Pereyra, Atilio Valoy	14		Castro, Juan Carlos	11		Silveira, Ricardo	11	
Quesada, Raúl	14		Bartivas, Hugo	11		Thorp, Crescencio	11	
Maimone, Raúl Guillermo	14		Maser, Leonardo Oscar	11		Alles, Carlos Jorge	11	
Pasin, Héctor	14		Antimilla, Hugo Adalberto	11		Aquino, Aníbal del Carmen	11	
Randazzo, Juan Carlos	14		Millaqueo, Eduardo Elías	11		Bello, Samuel Darío	11	
Crovella, José Lorenzo	14		Nanti, Stella maris	11		Bijarra, Evangelisto Félix	11	
Dalgalarrondo, Juan Carlos	13		Oyon, Luis	10		Graff, Juan Ricardo	11	
D'Angelo, Luis Miguel Angel	13		Fernández, José Luis	10		Ojeda, Juan Omar	11	
Tavella, José German	13		Llamas, Vicente	10		Mariqueo, Juan	11	
Gilavert, Luciano	12		Devesa, Juan Bautista	10		Calvo, José Manuel	11	
Navas, Carlos Alberto		12	Badaracco, Miguel Angel	10		Contreras, Jerónimo H.	11	
Ruiz, Hugo Walter Santos	12		González, Rosario	10		Cortesi, Osvaldo Arturo	11	
Decandia, Lidia Mabel	12		Irazabal, José Antonio	10		Crespo, Miguel	11	
Pérez, Jorge Alfredo	12		Gallardo, Dagoberto	10		Dal Molin, Jorge Aníbal	11	
Stefanich, Adolfo	12		Otero, Julio Serapio	10		Deumacan, Ismael	11	
Guarino, Carlos	12		Melin, Arturo	10		Fuentealba Vergara, Heraldo ..	11	
Barrientos, René	12		Ziede, Mirta Libertad	10		Garay, Saturnino	11	
Epstein, Juan Alberto	12		Ventuala, Rossana	10		García, Angel	11	
Cornejo, Oscar	11		Rasquelá, Luis Alberto	9		Gómez, Bernabé	11	
Guerra, Raúl Alberto	10		Valenzuela, María Clara	9		González, René	11	
Lencina, Hugo	10		Torres, María Gabriela	8		Herman, Juan Carlos	11	
Ibarrola, Laura Elizabeth	10		Robles, María Celia	8		Lara, Telmo Salvador	11	
Rapetti, Eduardo	10		Giménez, Raúl Horacio	8		Lepiante, Heriberto	11	
Miño, Stella Maris	9		Relmuan, Carlos	7		Lillo, Amable Antonio	11	
Schroh, Jorge Miguel	9		Majul, Olga Isabel	6		Lorenzi, Oscar Zenón	11	
Fariás González, Luis	7		Fuentes, Gustavo Fabián	5		Maglione, Héctor	11	
Martínez, Alfredo Raúl	7		Houriet, María Isabel		5	Lahuman, Oscar Alfredo	11	
Espin, Walter	7		Merino, Nancy Mabel	5		Roth, Emilio Jorge	11	
Maser, Guillermo Enrique	7		Chueri, Carlos Heraldo	5		Arismendi, Raúl Rubén	11	
			Pereyra, Walter Angel G.	5		Marinao, Atilio	11	
AGRUPAMIENTO: Administrativo			Zapata, Jorge Sebastián	4		Maser, Roberto Arturo	11	
Domijan, Juan Tito	16		Gerónimo, Rosana Elizabeth ..	4		Orozco, Miguel	11	
Neumann, Rodolfo Edgardo		14	AGRUPAMIENTO: Mantenimiento y Producción			Pacheco, Julio César	11	
Yordanoff, Rubén	14		Barriga, René	II		Pailéman, Seferino	11	
Paredes, Américo		14	Barros, Juan	II		Reyes, Roberto Omar	11	
Fernández, Roberto	14		Espinosa, Juan	II		Rinaldi, Roberto	11	
Bello, Raúl Antonio	13		Moya, Dionicio	II		Rudelli, Julio	11	
Funez, Juan José	13		Opazo, Rodolfo	II		Silveira, Celestino	11	
Lobos, Néstor Edgardo	13		Painecura, Carlos Segismundo ..	II		Simón, Carlos Alberto	11	
Bilbao, Omar Florencio	13		Stojacovich, Simón Alfredo	II		Singh, Luis Alberto	11	
Bravo, Juan Carlos	13		Tillera Mario Antonio	II		Vázquez, Juan Pablo	11	
Lasalle, Héctor Omar	13		Quijano, Víctor Ramón	13		Wainmaier, Juan José	11	
Tapia, Laureano	13		Turra, Luis Alfonso	13		Acuña, Manuel Arnoldo	11	
Martínez, Susana Mabel	13		Altamiranda, Juan Leandro	13		Berthe, Félix	11	
Cerda, Prudencio	12		Dovis, Darío Nicolás	13		Bijarra, Hugo	11	
Contreras, Anacleto	12		Luis Placido	13		Cuitiño, Francisco	11	
Berbel, Hugo Orlando	12		Abdo, Selman	11		Froilán, Alfredo Antonio	11	
Littau, Horacio Orlando	12		Alfaro, Mario Alberto	11		Gariglio, Osvaldo	11	
Pastrana, Juan Carlos	12		Barros, Pedro	11		Gatica, José Alberto	11	
Pereyra, Alberto Eduardo	12		Barros, Ricardo Gustavo	11		Goicochea, Evaristo Vicente ..	11	
Caballieri, Miguel Angel	12		Caballieri, Julián Carlos	11		González, Carlos Héctor	11	
Pereyra, Jorge Arturo	12		Cancino, Juan Antonio	11		Guerra, Antonio Matías	11	
Gómez, Lilia Esther	12		Cardozo, Eduardo	11		Herman, Luis Enrique	11	
Mansilla, Omar Santiago	12		Colombil, Bautista	11		Huinca, Valeriano	11	
Miranda, Luis Alberto	12		Crespo, Argentino	11		Morales Gómez, Noé S.	11	
Pereyra, Rubén Orlando	12		Domínguez, Antonio Pablo	11		Núñez, Hugo Norberto	11	
Avaca, Mirta Hilda	12		Fariás, Carlos Alberto	11		Ovando, Benedicto César	11	
Burgos, Horacio Anselmo	12		Garay, Andrés	11		Pérez, Héctor	11	
Morales, Hugo Adrián	12		Gómez, Manuel	11		Pérez, José Ramón	11	
Gérez, Gladys	12		Henríquez, Juan Carlos	11		Rodríguez, Héctor José	11	
Monzón, Carlos	12		Idiarte, Ramón Osvaldo	11		Ventuala, Cristiano	11	
Márquez, Oscar Diego	12		Leal, Carlos	11		Osovnikar, Abel	11	
González, Norma	12		Luna, Jorge	11		Zornita, Héctor Francisco	11	
Calívar, Juana Liliana	12					Aramendi, Atilio	11	



Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
González, David	11	
Giles, Alfredo	11	
Elosegui, Félix Lucas	11	
Migone, Carlos Alberto	11	
Muñoz, Edgardo Javier	11	
Ñancuche, Gerónimo	11	
González, Alfredo Enrique	11	
Varela, Segundo	11	
Fernández, Federico	11	
Martínez, Osvaldo	11	
Namor, Félix Hugo	11	
Tolosa, Antonio Toribio	11	
Zárate, Segundo Rubén	11	
Sosa, Luis Alberto	11	
Friedich, Emilio Juan	11	
Montelpare, Piero	11	
Arévalo, Guillermo	11	
San Martín, Pablo	11	
Christiansen, Herald	11	
García, Juan Carlos	11	
Mercado, Ramón Osvaldo	11	
Muñoz, José Antonio	11	
Ñancuche, Timoteo	11	
San Martín, Balsamino	11	
Ayena, Juan Carlos	11	
Borzi, Héctor	11	
Fernández, David	11	
Gallardo, José Miguel	11	
González, Roberto Elías	11	
Mardones, Italo	11	
Morán, Ricardo Manuel	11	
Pineda, Ramón	11	
Rastner, José Miguel	11	
Villegas, Marcos	11	
Marchant, José Héctor	11	
Narváez, José Mario	11	
Verbeke, Ramón	11	
Tobar, Carlos Clemente	11	
Velázquez, José Luis	11	
Kucich, Jorge Roberto	11	
Fornagueira, Luis	11	
Huenchupan, Eduardo Diego	11	
Ignacio, Rubén	11	
Loncon, José María	11	
Rodríguez, Nolberto Florencio	11	
Tolosa, Julio	11	
Lapa, Domingo Silvio	11	
Gallardo, Esteban	11	
Marín, Oscar Alberto	10	
Ayende, Cilicio	10	
López, Diego Julio	10	
Colombil, Albino	10	
Garrido, Alfredo	10	
Mhuonh, Khan	10	
Muñoz, José Arturo	10	
Pérez, Evelio Fermín	10	
Romero, Claudio Oreste	10	
Terán, Rigoberto	10	
Vergara, José Germain	10	
Lobos, Oscar Pablo	10	
Vázquez, Víctor Hugo	10	
Alaniz, Mercedes	10	
González, Roberto	10	
Icare, Osvaldo Rubén	10	
Muñoz, Héctor Hugo	10	
Ponce, Héctor Rubén	10	
Ponce, José Luis	10	
Montcada, Carlos	10	
Altamirano, Pablo	10	
Arriagada, Juan Angel	10	
Hollman, Eduardo	10	
Icare, Jorge Horacio	10	
Rodríguez, Eduardo	10	
Santerre, Federico Andrés	10	
Vicente, Horacio	10	
Vidal, Jorge Elías	10	

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Vila, Héctor Hermes	10	
Buttazzi, Luis	10	
Ramos, Oscar Andrés	10	
Parada, Elvio	10	
Galíndez, Omar René	10	
Leiva, Carlos	10	
Bello, Pedro Pablo	10	
Fernández, Delfín	10	
Ferreyra, Roberto Oscar	10	
Hernández, Custodio	10	
Huinca, Víctor	10	
Mansilla, Bernabé	10	
Bonaudi, Oscar Domingo	9	
Buenopil, Italo Aníbal	9	
Sánchez, Apolinario	9	
Silvestrini, José Luis	9	
Juárez, Jesús Aníbal	9	
Martínez Huenchueque, José	9	
Hube, Raúl Antonio	9	
Ledesma, José Bautista	9	
Ovando, Alfredo	9	
Avilés, Raúl Alejandro	9	
Flores, Jorge Daniel	9	
Chicaval, Rubén	9	
Thome, Luciano	9	
Noguera, José Luis	9	
Luengo, Jorge Ricardo	9	
Tobar, Hugo César	9	
Alfonso, Hugo Jesús	9	
Avaca, Ernesto	9	
Ralinqueo, Arnaldo	8	
Villarreal, Julio	8	
Sosa, Claudio Argentino	8	
Pereyra, José Manuel	8	
Del Castillo, Alonso	8	
Vila, Héctor Daniel	8	
Sánchez, José Carlos	8	
Soria, Ramón Eduardo	8	
Vargas, Francisco Amado	8	
Garrido, Agustín	8	
Rojas, Rafael Alberto	8	
Padilla, Reinaldo	8	
Pichihueche, Carlos	7	
Loureyro, Pedro Luis	7	
Mansilla, Rubén Oscar	6	
Ziede, Oscar Jorge	6	
Tricagual, Mariano	6	
Alvarez, Pedro Víctor	5	
Pérez, Héctor Hugo	5	
Díaz, Mario	5	
Gil, Esteban Mateo	5	
Núñez, Esteban	5	
Romero, Oscar Efraín	5	
Hernández, Rolando Jesús	5	
Alfaro, Gustavo Adrián	5	
Cerviño, Nery Saturnino	5	
Torres, Miguel Angel	5	
Pailos, Jorge Adolfo	4	
Zapata, Francisco	4	
Rojas, Héctor Alejandro	4	
Guzmán, Juan Carlos	3	
Cuba, Luis Alberto	3	
Salinas, Luis Alberto	3	
Montecino, Guillermo Omario	3	
Pichuman, Esmesto	3	
Zunzunegui, Guillermo	3	
Navarrete, Segundo Omar	3	
Zúñiga, Juan Carlos	3	
Chicagual, Héctor Primitivo	3	
Correa, Manuel	3	
Martínez, Juan Carlos	3	
Kucich, Mario César	3	
Icare, Marcelo Alberto	3	
Leal, Juan Carlos	3	
Muñoz, Jorge Omar	3	
Loncoman, Jorge Raúl	3	

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Arriola, Alberto	3	
Crespo, Eliseo	3	
Maripil, Jorge Antonio	3	
Antinao, Pedro	3	
Martín, Raúl Alcides	3	

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales

Vázquez, Reinafe	II	
Navarro, Primo Ramón	I	
Avilés, Angel Aresmildo	10	
Bonifacio, Eralio Angel	10	
Cañuqueo, Francisco	10	
Jasinsky, José	10	
Llancaño, Carlos Manuel	10	
Mardones, Narciso	10	
Oporto, Mario	10	
Quidel, Santos	10	
Sosa, Ernesto	10	
Urza, Tránsito	10	
Cifuentes, Norma Beatriz	10	
Casais, Sara Inés	10	
Ibarra, Olga Beatriz	10	
Zúñiga, Rosa Agustina	9	
Ruiz, Francisca	9	
Ferreyra, Roberto Osvaldo	9	
Colippi, Elvira Pastora	8	
Namor, Juan Héctor	5	
Huentelaf, Agustina Serbanda	3	
Avila, Gladis Inés	3	
Lheman, Clara Antonia	3	
Salinas, Dorila Vitalina	3	
Millaqueo, María Ethel	3	
Topalda León, Pablo Rafael	2	

Anexo III

SITUACION DE REVISTA

PROGRAMA: 2.0320.0

AGRUPAMIENTO: Desarrollo

Programación:

Apellido y Nombre	Cargo
Currenti, Lilian Rosa	Analista Mayor
Dina, Raúl Carlos	Programador Mayor

AGRUPAMIENTO: Producción

Operador de Computadoras

Mangiavillano, María C. Operador "A"

Marcellini, Cristina Operador "A"

Registración:

Poggi, Angel Alberto Operador Registrac. "C"

Planilla Anexa IV

RECURSOS HUMANOS

CONSOLIDADO

JURISDICCION: Departamento Provincial de Aguas

AUTORIDADES SUPERIORES	8
Superintendente General	1
Intendente General	2
Gerente	5
ESCALAFON LEY 1844	984

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	85
Categoría 16	43
Categoría 15	9
Categoría 14	8
Categoría 13	4
Categoría 12	3
Categoría 11	6
Categoría 10	12

AGRUPAMIENTO TECNICO	77	Planilla Anexa V	Categoría 15	4	
Categoría 16	5	RECURSOS HUMANOS	Categoría 14	4	
Categoría 15	3	PROGRAMA: 2.0320.0	Categoría 13	2	
Categoría 14	13	DENOMINACION: Actividades y Proyectos	Categoría 12	1	
Categoría 13	8	Comunes	Categoría 11	2	
Categoría 12	16	UNIDAD EJECUTORA: Departamento Provincial	Categoría 10	6	
Categoría 11	6	de Aguas	AGRUPAMIENTO TECNICO	21	
Categoría 10	6	AUTORIDADES SUPERIORES	Categoría Ejec. Trans. III	1	
Categoría 9	4	Superintendente General	Categoría 16	1	
Categoría 8	1	Gerente	Categoría 15	2	
Categoría 7	5	ESCALAFON LEY 1844	Categoría 14	3	
Categoría 6	2	174	Categoría 13	2	
Categoría 5	2	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	Categoría 12	5	
Categoría 4	1	Categoría 16	Categoría 11	1	
Categoría 3	1	Categoría 15	Categoría 10	1	
Categoría 2	4	Categoría 11	Categoría 7	1	
AGRUP. ADMINISTRATIVO	250	2	Categoría 6	1	
Categoría 16	7	AGRUPAMIENTO TECNICO	Categoría 4	1	
Categoría 15	2	Categoría 16	Categoría 3	1	
Categoría 14	10	Categoría 12	Categoría 2	2	
Categoría 13	24	1	AGRUP. ADMINISTRATIVO	25	
Categoría 12	68	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	Categoría 15	1	
Categoría 11	34	Categoría 16	Categoría 14	1	
Categoría 10	32	Categoría 15	Categoría 13	4	
Categoría 9	12	Categoría 14	Categoría 12	4	
Categoría 8	6	Categoría 13	Categoría 11	3	
Categoría 7	5	Categoría 12	Categoría 10	3	
Categoría 6	4	Categoría 11	Categoría 9	2	
Categoría 5	9	Categoría 10	Categoría 8	1	
Categoría 4	10	Categoría 9	Categoría 6	2	
Categoría 3	15	Categoría 8	Categoría 5	1	
Categoría 2	3	Categoría 7	Categoría 4	1	
Categoría 1	8	Categoría 6	Categoría 3	1	
Cadetes "C"	1	Categoría 5	Categoría 1	1	
AGRUP. MANT. Y PRODUCCION	489	Categoría 4	AGRUP. MANTEN. Y PRODUCCION ...	115	
Categoría Ejec. Trans. II	9	Categoría 3	Categoría Ejec. Trans. II	1	
Categoría 14	2	Categoría 2	Categoría 14	2	
Categoría 13	13	Categoría 1	Categoría 13	4	
Categoría 11	235	AGRUP. MANT. Y PRODUCCION	Categoría 11	70	
Categoría 10	58	Categoría 14	Categoría 10	12	
Categoría 9	37	Categoría 13	Categoría 9	4	
Categoría 8	29	Categoría 11	Categoría 8	6	
Categoría 7	5	Categoría 10	Categoría 7	2	
Categoría 6	11	Categoría 9	Categoría 6	4	
Categoría 5	12	Categoría 8	Categoría 4	1	
Categoría 4	5	Categoría 6	Categoría 3	1	
Categoría 3	30	Categoría 5	Categoría 2	4	
Categoría 2	9	Categoría 3	Categoría 1	4	
Categoría 1	34	Categoría 1	5	AGRUP. SERVICIOS GENERALES	17
AGRUP. SERVICIOS GENERALES	83	AGRUP. SERVICIOS GENERALES	29	Categoría Ejec. Trans. I	2
Categoría Ejec. Trans. II	3	Categoría Ejec. Trans. II	2	Categoría 10	10
Categoría Ejec. Trans. I	3	Categoría 14	2	Categoría 9	3
Categoría 14	2	Categoría 10	14	Categoría 3	2
Categoría 10	44	Categoría 9	3	TOTAL PROGRAMA	221
Categoría 9	10	Categoría 8	2	—	
Categoría 8	5	Categoría 4	1	Planilla Anexa V	
Categoría 5	1	Categoría 3	3	RECURSOS HUMANOS	
Categoría 4	1	Categoría 2	2	PROGRAMA: 2.0322.0	
Categoría 3	10	TOTAL PROGRAMA	178	DENOMINACION: Obras y Servicios Sanitarios	
Categoría 2	3	—		UNIDAD EJECUTORA: Intendencia General de	
Categoría 1	1	Planilla Anexa V		Obras Sanitarias	
SUB-TOTAL	992	RECURSOS HUMANOS		AUTORIDADES SUPERIORES	2
ESCALAFON LEY 2094	7	PROGRAMA: 2.0321.0		Intendente General	1
AGRUP. DESARROLLLO	2	DENOMINACION: Hidráulica y Riego		Gerente	1
Análisis y Diseño		UNIDAD EJECUTORA: Intendencia General de		ESCALAFON LEY 1844	591
Analista Mayor	1	Hidráulica		AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	39
Programación		AUTORIDADES SUPERIORES	2	Categoría 16	19
Programador Mayor	1	Intendente General	1	Categoría 15	4
AGRUP. PRODUCCION	5	Gerente	1	Categoría 14	4
Operación de Computadoras		ESCALAFON LEY 1844	219	Categoría 13	2
Operador "A"	3	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	41	Categoría 12	2
Operador "D"	1	Categoría 16	22	Categoría 11	2
Registración				Categoría 10	6
Operador de Registración "C"	1				
TOTAL GENERAL	999				

AGRUPAMIENTO TECNICO	54
Categoría Ejec. Trans. III	
Categoría 16	3
Categoría 15	1
Categoría 14	10
Categoría 13	6
Categoría 12	10
Categoría 11	5
Categoría 10	5
Categoría 9	4
Categoría 8	1
Categoría 7	4
Categoría 6	1
Categoría 5	2
Categoría 2	2
AGUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	113
Categoría 16	2
Categoría 14	6
Categoría 13	8
Categoría 12	33
Categoría 11	15
Categoría 10	15
Categoría 9	3
Categoría 8	4
Categoría 7	1
Categoría 6	1
Categoría 5	5
Categoría 4	5
Categoría 3	7
Categoría 2	2
Categoría 1	5
Cadetes "C"	1
AGRUP. MANTEN. Y PRODUCCION ...	348
Categoría Ejec. Trans. II	8
Categoría 13	7
Categoría 11	156
Categoría 10	44
Categoría 9	30
Categoría 8	22
Categoría 7	3
Categoría 6	5
Categoría 5	11
Categoría 4	4
Categoría 3	28
Categoría 2	5
Categoría 1	25
AGRUP. SERVICIOS GENERALES	37
Categoría Ejec. Trans. I	1
Categoría 10	20
Categoría 9	4
Categoría 8	3
Categoría 5	1
Categoría 3	5
Categoría 2	1
Categoría 1	1
TOTAL PROGRAMA	593

Planilla Anexa VI

RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA: 2.0320.0

DENOMINACION: Actividades y Proyectos

Comunes

UNIDAD EJECUTORA: Departamento Provincial de Aguas

ESCALAFON LEY 2094	7
AGRUPAMIENTO DESARROLLO	2
Análisis y Diseño	
Analista Mayor	1
Programación	
Programador Mayor	1

AGRUP. PRODUCCION	5
Operación de Computadoras	
Operador "A"	3
Operador "D"	1
Registración	
Operador de Registración "C"	1
TOTAL PROGRAMA	7

-oOo-

DECRETO N° 818

Viedma, 14 de junio de 1996.

Visto, La Ley Provincial N° 2.988 por medio de la cual se aprueba el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que del Art. 2° de la ley mencionada en el Visto, crea la Unidad de Control Previsional, que funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda;

Que el mismo artículo establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la forma de constitución, deberes y atribuciones que tendrá dicha Unidad;

Que es necesario determinar las funciones de la Unidad de Control Previsional, en el marco de lo acordado con el Estado Nacional en el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional, y dotar a la misma a los efectos de poder cumplimentar sus objetivos, de autarquía funcional y financiera necesaria, dada esta última por los recursos derivados de la Nación, previstos en la cláusula vigésimo segunda del mencionado Convenio;

Que la Unidad de Control Previsional deberá resolver, conforme la legislación previsional provincial, los beneficios previsionales que se encuentren en trámite o aquellos que se inicien antes del primero de agosto del corriente año;

Que la Unidad deberá continuar, por un plazo de 180 días, con la confección de las liquidaciones correspondientes a los beneficios previsionales;

Que a los efectos de cumplimentar los objetivos marcados en el Convenio de transferencia y poder cumplir con las funciones estipuladas en el presente Decreto se hace necesario que la Unidad de Control Previsional, cuente con una estructura orgánica que permita la resolución de los trámites jubilatorios con una mayor celeridad, redundando en un mayor beneficio hacia los afiliados;

Que, debido a que la Ley 2.988 transfirió el patrimonio de la Caja de Previsión Social a la Unidad de Control Previsional se debe contemplar en la mencionada estructura el área que administrará al mismo;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - La Unidad de Control Previsional, prevista en el Art. 2° de la Ley 2988, entidad con autarquía funcional y financiera, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, tendrá a su cargo:

- 1) Analizar y resolver los beneficios previsionales, de los afiliados que hubieren cumplido los requisitos para su otorgamiento con anterioridad al 30 de abril de 1996 e iniciado el trámite antes del primero de agosto del corriente año.
- 2) Resolver los beneficios previsionales que se encuentren en estado de anticipo jubilatorio.
- 3) Realizar las liquidaciones pendientes de los beneficios que se encuentren con resolución definitiva.
- 4) Receptar y sustanciar todo reclamo efectuado por los beneficiarios de las leyes previsionales provinciales, en lo relativo a otorgamientos de beneficios, incluidos los del régimen policial.
- 5) Evaluar y proponer al Poder Ejecutivo, la concesión de los beneficios del régimen policial.

6) Controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional y propiciar la adopción de las medidas necesarias para corregir los desvíos en que pudiera incurrir el mismo.

7) Administrar y explotar, a través de la Dirección General de Turismo y Acción Social de la Unidad de Control Previsional, los inmuebles transferidos a la misma, hasta tanto se determine su destino.

8) Toda otra cuestión referente al Sistema Previsional Provincial transferido al Estado Nacional, que no se especifique en el presente Decreto, y en un todo de acuerdo al "Convenio de Transferencia" del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional.

Art. 2° - El Gobierno de la Unidad de Control será ejercido por un Presidente, que será designado por el Poder Ejecutivo, quien tendrá rango de Subsecretario.

Art. 3° - El Presidente de la Unidad de Control Previsional tendrá las atribuciones y funciones que se enumeran a continuación:

- a) Aplicar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional.
- b) Acordar o denegar beneficios previsionales, conforme lo establecido en el Art. 1° del presente Decreto, y en el marco del convenio de transferencia antes citado.
- c) Establecer su régimen de funcionamiento interno, contemplando los aspectos administrativos, contables, previsionales y disciplinarios.
- d) Autorizar y aprobar los gastos del Organismo.
- e) Ejercer la representación legal y administrativa de la Unidad de Control Previsional.
- f) Firmar las resoluciones, convenios y acuerdos de su competencia.
- g) Firmar resoluciones otorgando provisoriamente beneficios jubilatorios.

Art. 4° - El Presidente de la Unidad de Control Previsional, deberá informar en forma periódica al Poder Ejecutivo, el avance en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del convenio de transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional y del presente Decreto.

Art. 5° - En la estructura orgánica de la Unidad de Control Previsional, habrá una Secretaría General, una Dirección General de Previsión, una Dirección General de Administración, una Dirección General de Turismo y Acción Social, una Asesoría Letrada, a cargo de un profesional abogado y los demás cargos jerárquicos y administrativos necesarios para su funcionamiento.

Art. 6° - La totalidad del personal transferido de acuerdo al Art. 3° de la Ley 2.988, continuará en la misma categoría de revista que poseía en la Caja de Previsión Social de la Provincia, hasta tanto se cumplimenten las obligaciones a cargo de la Unidad de Control Previsional.

Art. 7° - La Unidad de Control Previsional será financiada con los fondos remitidos por el ANSeS, según lo establecido en la cláusula vigésima segunda del Convenio de Transferencia, los fondos provenientes de la aplicación del Art. 5° de la Ley N° 2990, y todas aquellas partidas que se asignen a esta Unidad, tanto por el Estado Nacional como por la Provincia.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 9° - Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

DECRETO N° 908

Viedma, 24 de julio de 1996.

Visto, la Ley N° 2989, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el Visto, dispone la Reversión del Estado Provincial, comprometiendo al Poder Ejecutivo para elevar a la Legislatura Provincial, antes del 30 de noviembre de 1996. Proyecto de ley de presupuesto ejercicio 1997: Proyecto de ley de la administración financiera y Proyecto de la ley de la función pública y reconversión organizacional;

Que dentro del mismo marco normativo debido a la crisis financiera se declaró la emergencia salarial;

Que conforme al Art. 181, Inc. 5) de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la reglamentación de la reducción salarial dispuesta por la emergencia antes dicha.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese el procedimiento de cálculo para la implementación del ajuste salarial definido por el Art. 7° de la Ley N° 2989, para los regímenes Leyes 1844, 1904, 1911, 2094, Docentes, Policial y Vialidad.

Anexo al Decreto N° 908

Si la Base está comprendida entre \$ 501 y \$ 1.300,99:

Monto de Reducción:

(Monto Inicial (i) + (Base - Límite Inferior (i) + 1) * Porcentaje (i))

Donde i es el tramo que le corresponde a la Base en la siguiente tabla:

Tramo	Límite Inferior	Límite Superior	Monto Inicial	Porcentaje
1	desde 501	hasta 600,99	0	39,60%
2	desde 601	hasta 700,99	39,60	15,84%
3	desde 701	hasta 800,99	55,44	18,48%
4	desde 801	hasta 900,99	73,92	21,12%
5	desde 901	hasta 1.000,99	95,04	23,76%
6	desde 1.001	hasta 1.100,99	118,80	26,40%
7	desde 1.101	hasta 1.200,99	145,20	52,80%
8	desde 1.201	hasta 1.300,99	198,00	59,40%

Si la Base supera los \$ 1.300,99:

Monto de Reducción: 19,80% de la Base.

-oOo-

DECRETO N° 909

Viedma, 24 de junio de 1996.

Visto, las Leyes Nros. 2901 y 2929, los Decretos N° 227 del 1 de marzo, y 332 del 22 de marzo, ambos del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2901, estableció en su Art. 2° que los activos y pasivos que resulten excluidos y no se aporten al Banco Río Negro S.A., deben ser asignados a la Superintendencia de Gestión Económica;

Que posteriormente, la Ley N° 2929, en su Art. 23, facultó al Ministerio de Economía y Hacienda a vender los inmuebles que el Banco libere del uso en comodato;

Que en la actualidad, el Banco de la Provincia de Río Negro -en liquidación- cuenta con diversos inmuebles que el nuevo Banco no los ha afectado en comodato o ha manifestado su intención de liberarlos del mismo;

Que en su función como Delegado Liquidador y en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Decreto N° 332/96, debe realizar los actos jurídicos

Art. 2° - La base sobre la cual se aplicará la escala establecida en la Ley N° 2989 estará integrada por el total de Remuneraciones, con exclusión de Asignaciones Familiares, Dedicación Exclusiva, Riesgo Profesional, Puesto Crítico, Reconocimiento de Alquiler o Beneficio de Vivienda, Guardias Rotativas del Departamento Provincial de Aguas y Horario Especial de Hogares.

Art. 3° - Cuando la base definida en el Art. 2° sea mayor o igual a \$ 501, se determinará el monto de reducción, por aplicación de la escala del Anexo I que forma parte del presente.

Art. 4° - El monto resultante de la aplicación de los artículos precedentes, tendrá carácter de concepto negativo Remunerativo y No Bonificable.

Art. 5° - La Remuneración del Cargo del Gobernador se fija en \$ 3.647,80.

Art. 6° - Facúltase al Ministerio de Economía y Hacienda, a disponer las medidas pertinentes para la aplicación del presente.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1° - El Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia, podrá delegar en el Sr. Delegado Liquidador del Banco de la Provincia de Río Negro, la transferencia del dominio de inmuebles, a título oneroso, cuando tales bienes resulten apropiados para el mejor cumplimiento de los fines y/u objetivos sociales de organismos y/o empresas de propiedad del Estado Provincial.

Art. 2° - El Ministerio de Economía y Hacienda, determinará previamente en cada oportunidad los bienes inmuebles sujetos a la transferencia de dominio referida en el artículo anterior.

Art. 3° - El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad a lo normado por el Art. 7° del Decreto N° 332/96, aprobará lo actuado por el Sr. Delegado Liquidador. A los efectos de la determinación del valor, podrán usarse las valuaciones de los organismos técnicos provinciales o del Tribunal de Tasación y/o del Banco Hipotecario Nacional y/o del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

-oOo-

DECRETO N° 918

Viedma, 26 de julio de 1996.

Visto, La Ley N° 2989; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en su Art. 1°, preve que el Poder Ejecutivo elevará a la Legislatura, antes del 30 de noviembre de 1996, el Proyecto de Ley de la Función Pública y Reversión Organizacional;

Que en el Art. 3°, plantea que la Ley de Función Pública comenzará a aplicarse en un plazo no mayor a 180 días de sancionada y que el personal contratado irá accediendo a su puesto definitivo de trabajo gradualmente, conforme lo establezca la misma;

Que el Decreto N° 388/96, prorrogó hasta el 30 de junio de 1996 las contrataciones del personal temporario siempre que no se hubiese notificado su conclusión o resolución;

Que una ley de Función Pública, debe necesariamente legislar sobre un nuevo ordenamiento salarial;

Que el Decreto N° 392/96 prorrogó hasta el 30 de junio de 1996 lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto N° 8/96, que prevé que el Ministerio de Economía y Hacienda proponga las normas que regularán el pago de haberes del personal del Poder Ejecutivo Provincial;

Que luego de analizadas todas las normas que regulan el pago de haberes del personal del Poder Ejecutivo, se concluyó en que es conveniente replantear la cuestión salarial en el marco de la discusión de la Ley de Función Pública y Reversión Organizacional.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1° - Sin perjuicio de las finalizaciones y/o rescisiones debidamente fundadas de contrataciones de personal temporario, prorroganse las mismas hasta el 31 de diciembre de 1996. La presente prórroga incluirá las contrataciones realizadas bajo las figuras de locación de servicios, locación de obra, designaciones interinas, reconocimiento de servicios y cualquier otra forma de vinculación laboral, siempre que no se hubiese notificado fehacientemente su conclusión o resolución.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Art. 11 del Decreto N° 8/96.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 9° - Regístrese, comuníquese, Publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

-oOo-

DECRETO N° 927

Viedma, 26 de junio de 1996.

Visto, el Expte. N° 2179-ED-96, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda, y la Ley Nacional N° 24557 y su reglamentación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro está obligatoriamente incluido en el ámbito de aplicación de la Ley sobre Riesgos del Trabajo conforme al Art. 2° de la citada norma;

Que Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. está autorizada a operar en el territorio de la República, en las prestaciones que establece la Ley Nacional N° 24.557, conforme el régimen de autorización previsto en dicho régimen y en la Ley Nacional N° 20.091, por Resolución N° 24546/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que por la Ley N° 847 Art. 23, Inc. f) está autorizada la contratación directa cuando se efectúe con organismos públicos;

Que en igual sentido el Decreto N° 178/91 estableció a partir del 14 de febrero de 1991 que toda contratación de seguros que realice la Provincia deberá realizarse en forma directa con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1° - El Gobierno de la Provincia de Río Negro contratará directamente con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. -ART-, el seguro para la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo.

Art. 2° - La contratación dispuesta en el artículo anterior comprenderá a la Administración Pública Central, Organismos Autárquicos, Desconcentrados, Descentralizados, Empresas del Estado y cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios de la Provincia a tomar, en sus respectivas jurisdicciones, medidas similares al presente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros integrantes del Gabinete Provincial.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- R. R. de Bariazarra.- D. O. Pastor.

-oOo-

DECRETO N° 950

Viedma, 27 de junio de 1996.

Visto, el Expte. N° 01.812-PDG-96, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que debe actualizarse la situación de revista del personal de Planta Permanente incluido en el régimen de la Ley 1844 y Ley 2094, como así también de las Autoridades Superiores, al 30 de marzo de 1996, correspondiente a la Jurisdicción Instituto de Desarrollo del Valle Inferior;

Que asimismo resulta necesario aprobar la estructura de cargos del mencionado organismo de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 12 de la Ley N° 2862.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1° - Establécese al 30/3/96, la situación de revista de los agentes de Planta Permanente incluidos en el régimen de la Ley 1844 y Ley 2094, como así también de las Autoridades Superiores de la Jurisdicción Instituto de Desarrollo del Valle Inferior,

de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas Nros. I, II y III, que forman parte del presente.

Art. 2° - Fíjase la distribución analítica de cargos de la Jurisdicción Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas Nros. IV, V y VI, que forman parte del presente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

Anexo I

SITUACION DE REVISTA
AUTORIDADES SUPERIORES

JURISDICCION: IDEVI

PROGRAMA: 2.0527.0

AGRUPAMIENTO: Autoridades Superiores

Apellido y Nombres	Cargo
De Rege, Roberto Raúl	Interventor IDEVI
Bergandi, Guido A.	Gerente General
Frías, Eduardo Carlos	Director
Ranieri, Roberto R.	Director
Ortiz, Gabriel Angel	Director
Cortés, Araceli del C.	Sub-Director
Nóbile, Normando	Sub-Director
Pelegrina, Angel J.	Sub-Director

Anexo II

SITUACION DE REVISTA
PERSONAL LEY 1844

JURISDICCION: IDEVI

PROGRAMA: 2.0527.0

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Kedak, María Angélica	16	
Nóbile, Normando		16
Rosso, Juan Carlos	16	
Catellani, Liliana Hilda	14	
Dios Rossi, Myriam Dolly	14	
Guttman, Osvaldo Martín	14	
Alonso, Miguel Angel	12	
Bramanti, Graciela C.	12	
Bravo, Martha Inés	12	
Brizuela, Angélica	12	
Cifuentes, Marta Haydée	12	
Collueque, Antonio	12	
Galeano, Graciela Beatriz	12	
Mellado, Elsa Beatriz	12	
Mujica, Víctor Abel	12	
Quiñenao, Horacio	12	
Rodríguez, Felicísima	12	
Ocampo, Catalina Geneveva ..	12	
Kucich, Gustavo Omar	11	
Saber, Julio César	11	
Erdosio, Beatriz Francisca		9
Lavezzo, Nidia Ester	9	
Beliú, Néstor Siro	6	
Bravo, Leda Noemí	5	
Narez, Sandra Beatriz	5	
Zabala, Gladys Margarita	5	
Vélez, José Alejandro	4	

AGRUPAMIENTO: Profesional

Agüero, Ricardo Hugo	16	
Bambaci, José Domingo	16	
Barbarossa, Raúl Antonio V. ..	16	
Basualdo, Ulises Gabriel	16	
Beh, Edith Elena	16	
Benítez, Carlos Abel	16	
Bergandi, Guido Armando		16
Casamiquela, Liliana Sonia	16	
Cortés, Araceli del Carmen		16
Fapitalle, Enrique Julio	16	
Filippini, Rodolfo	16	
Gorochategui, María Isabel	16	

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Henry, Adrián José	16	
Iglesias, Humberto Francisco ..		16
Margiotta, Francisco Andrés ..	16	
Margiotta, Raúl Héctor	16	
Marchetto, Néstor Eduardo	16	
Martínez, Roberto Melchor	16	
Ozcariz, María Elena	16	
Plunkett, Sergio Daniel		16
Ranieri, Roberto Rubén		16
Tomasella, María Elena	16	
Meschini, Roberto Jorge		15
Uicich, Mario Adolfo		15
Travaglio, Jorge Alberto	14	
Bouhier, Rodolfo Abel	12	
Bukstein, Alejandro Carlos	12	
Cossani, Humberto Raúl	12	
De Berasategui, Liliana	12	
Etchechoury, Mario Miguel ...	12	
Iglesias, Norma Beatriz	12	
Kugler, Nora María	12	
Sabbatella, Mario Ernesto	12	
Sidotti, Brunilda Alicia	12	
Van Konigenburg, Adriana ...	12	
Villegas, Héctor Mario	12	
Zabala, Raúl Néstor	12	
Mancini, Sergio Gabriel	11	
Scaglia, José Luis	11	
Silva, Miguel Angel		11
Gallo, Silvia Laura	11	
Tellería, Axel Christian	11	
Alarcón, Aldo José	10	
La Rosa, Fernando Andrés	10	

AGRUPAMIENTO: Técnico

Moyano, Juan Manuel	III	
Dionisi, Orlando Oscar	16	
Rebay, Raúl Alberto	14	
Rodríguez, Salvador	14	
Silva, Carlos Héctor	14	
Bocchi, Omar Oscar	13	
Lazzarini, Carlos Osvaldo	13	
Marigual, Hugo Roberto	13	
Negro, Julio Ricardo	13	
Schutt, Juan Carlos	13	
Urrutia, Nelson F. H.	13	
Crespo, Ernesto Rubén	12	
Porretti, Enrique Alejandro	12	
Tejeda, Edgardo Oscar	7	
Goicochea, Edgar Mario	6	

AGRUPAMIENTO: Mantenimiento y Producción

Andreoli, Carlos Luis	II	
Benessi, Carlos Antonio	II	
Bravo, Marta Noemí	II	
Contreras, Tomás	II	
Fernández, Juan Carlos	II	
Fitte, Alfonso	II	
García, Rubén Bernabé	II	
Giménez, Primitivo	II	
Heim, Francisco Federico	II	
Lacaze, Gerardo Abel	II	
Lazzarini, Oscar Lázaro	II	
Malaspina, Juan Carlos	II	
Marinao, Emilio	II	
Núñez, Edgardo Eloy	II	
Núñez, Juan Bautista	II	
Queirolo, Armando Antonio ..	II	
Quiroga, Juan Carlos	II	
Rivero, Luis Jorge	II	
Zingoni, Alberto Francisco	II	
Beliú, Roberto	14	
Lahournere, Fernando	13	
Ulloa, Juan Pablo	13	
Almeida, Adolfo	11	
Calvo, Zoilo Ladislao	11	
Campos, Antonio	11	

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida	Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida	Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Canero, Nicolás José	11		Ramos, Rubén Guillermo	4		Categoría 12		2
Cardoso, Paublino		11	Ruiz, Angel Duberli	4		Categoría 7		1
Carranza, Rubén Adalberto	11		Saco, Domingo	4		Categoría 6		1
Carranza, Valerio	11		Zalazar, Evaristo	4		AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		27
Carrilaf, Pedro	11		Betanzo, Heriberto Hernán	3		Categoría 16		3
Carriqueo, Anacleto	11		AGRUPAMIENTO: Servicios Generales			Categoría 14		3
Chazarreta, Alberto	11		Barra Campos, Leoncio	II		Categoría 12		12
Chazarreta, Luis Ildefonso	11		Cicarelli, Julio Alberto	II		Categoría 11		2
Colazo, Marcelo	11		Cabral, Jorge Omar	I		Categoría 9		2
Contreras, Aquilino	11		Cévoli, Teresa Inés	I		Categoría 6		1
Coria, Juan Carlos	11		Pazos, Juan Domingo	I		Categoría 5		3
Domínguez, Rubén Raúl	11		Alonso, María Elena	10		Categoría 4		1
Esponda, Carlos Alberto	11		Amestoy, Lidia Honoria	10		AGRUP. MANT. Y PRODUCCION		106
Eulogio, Anésimo Osvaldo	11		Bruno, Olga Esther	10		Categoría Ejec. Trans. II		19
Fresco, Armando Raúl	11		Carranza, Carlos Omar	10		Categoría 14		1
Gómez, Domingo	11		Chagallo, Rosa Margarita	10		Categoría 13		2
González, Juan Carlos	11		Curin, Celina	10		Categoría 11		55
Goyenola, Constantino L.	11		Disnardo, Eduardo Elvio		10	Categoría 10		2
Illesca, Adrián Segundo	11		Farías, Delmiro	10		Categoría 9		3
Inalaf, Guillermo	11		Hredil, Lita Griselda	10		Categoría 7		1
Jaramillo, Sebastián S.	11		Lafquen, Milda	10		Categoría 6		1
Kreiber, Alberto Casimiro	11		Molina, Haydee	10		Categoría 5		12
Lamas, Alfonso	11		Núñez, Vilma Dora	10		Categoría 4		9
Lavezzo, Armando Rubén	11		Peña, Juana	10		Categoría 3		1
Liendaf, Benedilio	11		Peralta, Nicanora	10		AGRUP. SERV. GENERALES		29
Liendaf, Justiniano	11		Reyes, José	10		Categoría Ejec. Trans. II		2
Linares, Emilio Luis	11		Rodríguez, Raquel Haydee	10		Categoría Ejec. Trans. I		3
Linquiman, Miguel Angel	11		López, Bonifacio Dumas	9		Categoría 10		16
Llancaqueo, Arsenio	11		Llanqueleo, Aída Inés	8		Categoría 9		1
Manchera, Alfredo Agustín	11		Alvarez, Ramón Cristóbal	4		Categoría 8		1
Martínez, Oscar	11		Carrasco, Ana Rosa	4		Categoría 4		4
Muñoz, Jesús Enrique	11		Guttman, María Magdalena	4		Categoría 3		2
Navarrete, Daniel	11		Quidel, Irineo	4		SUB-TOTAL		229
Ojeda, Saturnino	11		Cardoso, Nora Esther	3		ESCALAFON LEY 2094		3
Oñate, Guillermo	11		Repucci, Carlos	3		AGRUP. DESARROLLO		2
Ortiz, Regino	11		Anexo III			Análisis y Diseño		
Panquilef, Natalio Abel	11		SITUACION DE REVISTA			Analista Mayor		1
Parra, José	11		PERSONAL LEY 2094			Analista "A"		1
Pasquini, Domingo Ernesto	11		JURISDICCION: IDEVI			AGRUP. PRODUCCION		
Pedraza, Eleodoro	11		PROGRAMA: 2.0527.0			Registación		
Peñalva, Víctor Manuel	11		AGRUPAMIENTO: Personal de Informática			Operador de Registración "A"		1
Quevedo, Carlos Teodoro	11		Apellido y Nombres	Categoría Ocupada		TOTAL GENERAL		232
Robledo, Jorge Adelci	11		Amezaga, María C.	Analista Mayor				
Rojo, Carlos Héctor	11		Gerónimo, Roberto F.	Analista "A"				
Romaniuk, Pedro Clemente	11		Ferría, Aníbal Domingo	Operador de Registrac. "A"				
Ruppel, Genaro	11		Planilla Anexa IV					
San Martín, Juan Carlos	11		RECURSOS HUMANOS					
Silva, Miguel Angel	11		CONSOLIDADO					
Suárez, Alcides	11		JURISDICCION: Instituto de Desarrollo del Valle					
Ulloa, Joel	11		Inferior					
Vega, Edgar Esmir	11		AUTORIDADES SUPERIORES		8	UNIDAD EJECUTORA: I.De.VI.		
Vera, Abel Jesús	11		Interventor		1			
Carrasco, Guillermo Antonio	10		Gerente General		1	AUTORIDADES SUPERIORES		8
Leder, Juan Domingo	10		Director		3	Interventor		1
Castillo, Ceferino César	9		Subdirector		3	Gerente General		1
Giáñez, Carlos Reno	9		ESCALAFON LEY 1844		221	Director		3
Huinca, Orlando Lorenzo	9		AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		44	Subdirector		3
Tapia, Abraham	7		Categoría 16		22	ESCALAFON LEY 1844		221
Pereira, Carlos Segundo	6		Categoría 15		2	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		44
Acosta, Raúl Armando	5		Categoría 14		1	Categoría 16		22
Antueque, Juan Carlos	5		Categoría 12		12	Categoría 15		2
Carrillo, Daniel	5		Categoría 11		5	Categoría 14		1
Curruhinca, Luis	5		Categoría 10		2	Categoría 12		12
Figuroa, Benicio	5		AGRUPAMIENTO TECNICO		15	Categoría 11		5
Guaracan, Inocencio	5		Categoría Ejec. Trans. III		1	Categoría 10		2
Hueche, Guillermo	5		Categoría 16		1	AGRUPAMIENTO TECNICO		15
Morales, Sergio Abraham	5		Categoría 14		3	Categoría Ejec. Trans. III		1
Nahuelquir, Mario	5		Categoría 13		6	Categoría 16		1
Plaza, Jorge Ezequiel	5							
Ruiz, Héctor	5							
Victorica, Julio	5							
Amasio, Hubert Elmo	4							
Beninatti, Enrique Felipe	4							
Ceballe, Francisco	4							
Levio, Benito	4							
Nikisiuk, Jorge Gregorio	4							

Apellido y Nombres	Categ. Ocupada	Categ. Retenida
Categoría 14	3
Categoría 13	6
Categoría 12	2
Categoría 7	1
Categoría 6	1
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO		27
Categoría 16	3
Categoría 14	3
Categoría 12	12
Categoría 11	2
Categoría 9	2
Categoría 6	1
Categoría 5	3
Categoría 4	1
AGRUP. MANT. Y PRODUCCION		106
Categoría Ejec. Trans. II	19
Categoría 14	1
Categoría 13	2
Categoría 11	55
Categoría 10	2
Categoría 9	3
Categoría 7	1
Categoría 6	1
Categoría 5	12
Categoría 4	9
Categoría 3	1
AGRUP. SERV. GENERALES		29
Categoría Ejec. Trans. II	2
Categoría Ejec. Trans. I	3
Categoría 10	16
Categoría 9	1
Categoría 8	1
Categoría 4	4
Categoría 3	2
TOTAL PROGRAMA		229

Planilla Anexa VI
RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA: 2.0527.0
DENOMINACION: Desarrollo, Investigación y
Prestación Servicios en Areas bajo Riego del Valle
Inferior
UNIDAD EJECUTORA: I.De.VI.

ESCALAFON LEY 2094	3
AGRUP. DESARROLLO		2
Análisis y Diseño	
Analista Mayor	1
Analista "A"	1
AGRUP. PRODUCCION		
Registración	
Operador de Registración "A"	1
TOTAL PROGRAMA		3

-oOo-

DECRETO N° 959

Viedma, 3 de julio de 1996.

Visto, el Decreto N° 705/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se declaró a la empresa Aeropuertos Norpatagónicos Sociedad Anónima (Aeronor S.A.) de interés provincial en los términos del artículo 63 de la Ley N° 847, afectándose las regalías hidrocarbúrficas especificadas su Anexo I por un monto de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), con más las sumas necesarias en concepto de intereses y gastos, para garantizar las operaciones de crédito que realizara la citada Empresa;

Que a fin de facilitar las operaciones crediticias que la citada empresa deba realizar, resulta conveniente autorizar la afectación de regalías por el citado monto en pesos o dólares, de acuerdo con la ley de convertibilidad N° 23.928;

Que por lo expuesto corresponde adecuar el texto del decreto citado, como así también de su Anexo;

Que asimismo, es necesario modificar el texto del artículo 4° de la norma citada, en tanto hace referencia erróneamente al artículo 1°, cuando debería hacerlo al artículo 2°.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 705/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Aféctanse las regalías hidrocarbúrficas especificadas en el Anexo I del presente Decreto por un monto de pesos o dólares estadounidenses cinco millones (\$ o U\$S 5.000.000), con más las sumas necesarias que en concepto de intereses y gastos correspondan, las que serán destinadas a garantizar las operaciones de crédito que realice la Empresa Aeropuertos Norpatagónicos S.A. (Aeronor S.A.)”.

Art. 2°.- Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 705/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Autorízase un aporte de capital a favor de Aeronor S.A., por la suma señalada en el artículo 2° del presente Decreto.”

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

-oOo-

DECRETO N° 961

Viedma, 3 de julio de 1996.

Visto, el expediente N° 01957-M-96, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Municipalidad de Río Colorado solicita asistencia financiera destinada a paliar la situación económica del Municipio;

Que en el presente expediente han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda y Gestión Pública y la Contaduría General de la Provincia;

Que el Decreto N° 2329/86, prevé el otorgamiento de préstamos a Municipios con el destino señalado.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Acuérdase a la Municipalidad de Río Colorado un préstamo de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), con cargo al Fondo Compensador de Coparticipación a Municipios, destinado a paliar la situación económica del Municipio.

Art. 2°.- La amortización del préstamo se efectuará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos tres mil doscientos cincuenta y ocho con noventa y siete centavos (\$ 3.258,97), variables conforme al nivel de la Tasa que fije el Ministerio de Economía y Hacienda a partir del mes siguiente a la efectivización total del crédito, importe que por medio del Banco de Río Negro S.A. se descontará de las liquidaciones correspondientes a coparticipación y que acreditará en la Cuenta N° 90.010/1 “Fondo Compensador de Coparticipación a Municipios”.

Art. 3°.- Facúltase a la Contaduría General de la Provincia a redefinir los importes de las cuotas al momento de efectuarse las cancelaciones parciales, aludidas en el artículo precedente.

Art. 4°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a descontar los intereses devengados en el plazo transcurrido entre cada transferencia del préstamo a la tasa vigente, al momento de efectivizarse las mencionadas transferencias.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

-oOo-

DECRETO N° 962

Viedma, 3 de julio de 1996.

Visto, el expediente N° 01944-M-96, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Municipalidad de Luis Beltrán, solicita asistencia financiera destinada a atender desequilibrios financieros del Municipios;

Que en el presente expediente han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda y Gestión Pública y la Contaduría General de la Provincia;

Que el Decreto N° 2329/86, prevé el otorgamiento de préstamos a Municipios con el destino señalado.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Acuérdase a la Municipalidad de Luis Beltrán un préstamo de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000,00) con cargo al Fondo Compensador de Coparticipación a Municipios, destinado a atender desequilibrios financieros del Municipio.

Art. 2°.- La amortización del préstamo se efectuará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cinco mil cuatrocientos con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.400,59) variables conforme al nivel de la Tasa que fije el Ministerio de Economía y Hacienda a partir del mes siguiente a la efectivización total del crédito, importe que por medio del Banco de Río Negro S.A. se descontará de las liquidaciones correspondientes a coparticipación y que acreditará en la Cuenta N° 90.010/1 “Fondo Compensador de Coparticipación a Municipios”.

Art. 3°.- Facúltase a la Contaduría General de la Provincia a redefinir los importes de las cuotas al momento de efectuarse las cancelaciones parciales, aludidas en el Artículo precedente.

Art. 4°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a descontar los intereses devengados en el plazo transcurrido entre cada transferencia del préstamo a la tasa vigente, al momento de efectivizarse las mencionadas transferencias.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

-oOo-

DECRETO N° 963

Viedma, 3 de julio de 1996.

Visto, el requerimiento de la Fiscalía de Estado para regular el marco normativo de los juicios a su cargo por aplicación de la Ley N° 2929; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2446 se dio inicio al proceso de transformación del Banco de la Provincia de Río Negro en una Sociedad de Economía Mixta, procurando la incorporación de capital que salvaguardare su funcionamiento;

Que el proceso así iniciado tuvo continuidad con la sanción de la Leyes N° 2461, 2498, 2563, 2884, 2901 y 2929, que aprobaron la transformación de la entidad en una Sociedad Anónima, culminando con la creación del Banco de Río Negro Sociedad Anónima y el inicio del proceso de liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro;

Que el artículo 25 de la Ley 2929 estableció la transferencia de pleno derecho a la Provincia de todos los derechos emergentes de las acciones judiciales enclavadas por el Banco de Provincia de Río Negro en trámite a la fecha de la sanción de la ley, sin perjuicio de su etapa procesal;

Que el mismo artículo aprobó la prórroga en los mandatos legales otorgados a los profesionales intervinientes en las causas aludidas, colocándolos bajo la supervisión de la Fiscalía de Estado;

Que resulta indispensable establecer las pautas para que la Provincia pueda administrar adecuadamente los procesos judiciales en marcha, teniendo en cuenta la particular naturaleza de los mismos y la necesidad de procurar la realización de las acreencias a favor del Estado Provincial, a partir de la transferencia de los procesos apuntados;

Que ello se logrará asignando formalmente a la Fiscalía de Estado las funciones de fiscalización y control de los procesos judiciales aludidos, hasta su completa finalización, sea por el pago a la Provincia de las acreencias reconocidas o por la extinción de las acciones judiciales iniciadas;

Que resulta conveniente autorizar e instruir a la Fiscalía de Estado para que concerte las transacciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a la realización efectiva de los créditos en conflicto, siempre que las mismas se ajusten a las siguientes pautas: 1) Se trate de créditos cuyas sumas no excedan los cincuenta mil pesos (\$ 50.000); 2) Se cuente con el acuerdo de la Comisión de Análisis de Créditos prevista en el artículo 5º del Decreto N° 390/96; 3) Se realice dentro del encuadre legal pertinente; 4) Se ofrezcan suficientes garantías de cumplimiento;

Que también debe atenderse la necesidad de extender el criterio aquí establecido para posibilitar, por razones de equidad, su aplicación en relación con otros créditos litigiosos en cabeza de la Provincia atendidos por la Fiscalía de Estado;

Que a la luz de la legislación aplicable en la materia, teniendo en cuenta las características de las tareas involucradas en el proceso de transformación del Banco de la Provincia de Río Negro, resulta indispensable la cobertura institucional de las funciones correspondientes a la defensa en juicio de la Provincia, autorizando a la Fiscalía de Estado a resolver sobre la estrategia a utilizar en cada caso para la conducción de los procesos judiciales de que se trate;

Que todo ello se encuadra en las facultades de que dispone el Poder Ejecutivo en el marco del artículo 181 inciso 5 de la Constitución Rionegrina y lo previsto por las Leyes N° 88, 2901 y 2929.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Designase a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a cargo de las funciones de supervisión, conducción y control de los procesos judiciales transferidos a la Provincia por aplicación del artículo 25 de la Ley N° 2929, hasta la completa finalización de los mismos, con las más amplias facultades para intervenir en ellos como representante legal de la Provincia por imperio de la Ley N° 88.

Art. 2º.- Institúyase a la Fiscalía de Estado en la búsqueda de los mecanismos legales tendientes a la más rápida realización de los créditos a su cargo en los procesos en marcha, autorizándola a realizar las transacciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a poner fin a dichos procesos, según las siguientes pautas:

- 1) Se trate de créditos cuyas sumas no excedan los cincuenta mil pesos (\$ 50.000).
- 2) Se cuente con el acuerdo de la Comisión de Análisis de Créditos previsto en el artículo 5º del Decreto N° 390/96.
- 3) Se realicen dentro del pertinente marco legal.
- 4) Se ofrezcan suficientes garantías de cumplimiento.

Art. 3º.- Las propuestas que excedan los parámetros establecidos en el artículo anterior, deberán ser sometidas a la aprobación de la Comisión de Análisis de Créditos (Art. 5º del Decreto N° 390/96), debiendo mediar informe de los profesionales actuantes, de la Fiscalía de Estado y de la Superintendencia de Gestión Económica.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Hacienda y de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.- R. R. de Bariazarra.

-oOo-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Resolución N° 1090/96

Viedma, 26 de julio de 1996.

Visto, el expediente N° 2.112-ED-96, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la apertura del Registro de Iniciativas Privadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 965/95;

Que por Resolución N° 884, de fecha 28 de junio del corriente año, se convoca a la presentación de propuestas para la apertura del Registro, con la finalidad de recibir ofertas para la adquisición de dos Turbogrupos Marca Fiat modelo TG 16 matrículas 174 (SIG 22) y /SIG 23), ubicadas en la Central Térmica Sierra Grande en el marco de la Ley N° 2884 y su Decreto Reglamentario N° 965/95, pudiendo presentar las propuestas hasta el día 26 de julio de 1996;

Que se hace necesario prorrogar la fecha de presentación por quince (15) días más fijada en el Artículo 2º de la Resolución N° 884/96.

Por ello,

El Ministro de Economía y Hacienda

R E S U E L V E :

1º.- Prorrógase por quince (15) días, la fecha de presentación de propuestas para la apertura del Registro de Iniciativas Privadas, venciendo la misma el día 16 de agosto de 1996, fijada en el Artículo 3º de la Resolución N° 884/96.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Daniel O. Pastor, Ministro de Economía y Hacienda.

-oOo-

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS
Resolución N° 2/91

Viedma, 1 de agosto de 1996.

- MES de JULIO de 1996 -

Tasa de Interés promedio ponderada, para liquidación por mora en el pago, según Decreto N° 2224/90 (2408/84):

- Tasa promedio mensual (31 días) 1,55 %

- Tasa nominal anual 18,25 %

Arq. Horacio Puch Morales, Secretario Consejo de Obras Públicas.

-oOo-

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía y Hacienda
DIRECCION DE MINERIA
Resolución A.M. N° 29/96

Viedma, 30 de julio de 1996.

Visto, el expediente N° 21.000-M-96, del registro de la Dirección de Minería y lo dispuesto en los artículos 3, 124 y 127 Ley N° 2871; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Elizabeth E. Dahdah solicitó la explotación de una cantera de ripio ubicada en el Departamento General Roca;

Que en la solicitud presentada oportunamente se omitieron cumplimentar con algunos requisitos exigidos por la legislación vigente, a saber: - constituir domicilio especial en la ciudad de Viedma (Art. 3 Ley 2871); - adjuntar sellado de ley y aportar datos para su correcta ubicación;

Que en virtud de ello esta Autoridad Minera notificó al interesado para que en el plazo de diez (10) días cumplimentara con las observaciones efectuadas;

Que el art. 127 de la Ley 2871 establece que si el interesado no salva las omisiones dentro del plazo de diez (10) días de notificado, la Autoridad Minera rechazará sin más trámite el pedido archívalo;

Que el interesado no obstante el tiempo transcurrido, al día de la fecha, no ha cumplido con lo requerido.

Por ello,

La Autoridad Minera de Primera Instancia

R E S U E L V E :

1º.- Rechazar la solicitud de cantera efectuada oportunamente por la señora Elizabeth E. Dahdah y archivar el citado expediente por los motivos expuestos precedentemente.

2º.- Pase a Registro Gráfico para que proceda a borrarlo de los planos de esa oficina, quedando el terreno franco. Asimismo, tome conocimiento Padrón.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Resolución A.M. N° 31/96

Viedma, 2 de agosto de 1996.

Visto, el expediente N° 19.157-M-94, del registro de la Dirección de Minería y lo dispuesto por los artículos 145, 167 y 228, Ley N° 2871; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 obra la intimación efectuada al solicitante de la cantera señor Juan Domingo Huanten, para que en el término de diez (10) días presente la mensura correspondiente;

Que asimismo también se notificó al agrimensor designado oportunamente;

Que no obstante ello, al día de la fecha, el interesado no ha cumplido con lo requerido.

Por ello,

La Autoridad Minera de Primera Instancia

R E S U E L V E :

1º.- Declarar la caducidad de la solicitud de cantera efectuada oportunamente por el señor Juan Domingo Huanten, por los motivos expuestos precedentemente.

2º.- Pase a Registro Gráfico para que proceda a borrarlo de los planos de esa oficina, quedando el terreno franco. Asimismo, tome conocimiento Padrón.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Resolución A.M. N° 32/96

Viedma, 2 de agosto de 1996.

Visto, el expediente N° 20.177-M-95, del registro de la Dirección de Minería y lo dispuesto en los artículos 124 y 127 Ley N° 2871; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fabián Derek Baraschi solicitó la explotación de una cantera de áridos en San Antonio Oeste;

Que en la solicitud presentada oportunamente, el interesado omitió cumplimentar con algunos requisitos exigidos por legislación vigente, a saber; constituir domicilio especial en la ciudad de Viedma (Art. 3 Ley 2871); tomar conocimiento de la Reglamentación vigente para la concesión de canteras (Art. 123 y ss. Ley 2871); presentar declaración jurada (Art. 157 Ley 2871); prestar conformidad con la ubicación asignada;

Que en virtud de ello, esta Autoridad Minera notificó al interesado para que en el plazo de diez (10) días, cumplimente las observaciones efectuadas;

Que el Art. 127 de la Ley 2871 establece que si el interesado no salva las omisiones dentro del plazo de diez (10) días de notificado, la Autoridad Minera rechazará sin más trámite el pedido, archivándolo;

Que el interesado, no obstante el tiempo transcurrido, al día de la fecha, no ha cumplido con lo requerido.

Por ello,

La Autoridad Minera de Primera Instancia

R E S U E L V E :

1°.- Rechazar la solicitud de cantera efectuada oportunamente por el señor Fabián Derek Baraschi y archivar el citado expediente por los motivos expuestos precedentemente.

2°.- Pase a Registro Gráfico para que proceda a borrarlo de los planos de esa oficina, quedando el terreno franco. Asimismo, tome conocimiento Padrón.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

Resolución A.M. N° 33/96

Viedma, 2 de agosto de 1996.

Visto, el expediente N° 19.160-M-94, del registro de la Dirección de Minería y lo dispuesto en los artículos 124 y 127 Ley N° 2871; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcelo Raúl Fernández solicitó la explotación de una cantera de basalto ubicada en el Departamento El Cuy;

Que oportunamente se le requirió al interesado que indique los vértices de la cantera en coordenadas Gauss-Krügger - Sistema Inchaupé, conforme lo prevee el art. 124 Inc. a Ley 2871;

Que el art. 127 de la Ley 2871 establece que si el interesado no salva las omisiones dentro del plazo de diez (10) días de notificado, la Autoridad Minera rechazará sin más trámite el pedido, archivándolo;

Que el señor Fernández no obstante el tiempo transcurrido, al día de la fecha, no ha cumplido con lo requerido.

Por ello,

La Autoridad Minera de Primera Instancia

R E S U E L V E :

1°.- Rechazar la solicitud de cantera efectuada oportunamente por el señor Marcelo Raúl Fernández

y archivar el citado expediente, por los motivos expuestos precedentemente.

2°.- Pase a Registro Gráfico para que proceda a borrarlo de los planos de esa oficina, quedando el terreno franco. Asimismo, tome conocimiento Padrón.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

-oOo-

El señor Juez Dra. Mercedez de Rezával a/c. del Registro Público de Comercio de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, en autos "Acreedores Prendarios S.R.L. - Hoy MGC S.R.L. s/Cambio de Denominación", (Expte. N° 3-RPC-96), ordena la publicación del cambio de denominación social de la presente sociedad de acuerdo a la Ley 19.550, por un día en el Boletín Oficial. La sociedad Acreedores Prendarios S.R.L., conforme cambio de denominación que se tramita en los autos arriba individualizados, se denominará "MGC S.R.L". General Roca, 27 de junio de 1996.- Cristina B. Macchi, Sec. Reg. Púb. de Comercio.

-oOo-

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N° 105/96

Expediente N° 61.077-T-95 y 440-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ministerio de Coordinación.

Período aprobado: 21/12/94 al 20/01/95

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/12/94	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/01/95
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91876/3				
General	(1.152,18)	468.892,38	469.182,94	(1.442,74)
Cta. 91875/9				
Especial	(482,18)	127.811,68	127.650,83	(321,33)
TOTALES	(1.634,36)	596.704,06	596.833,77	(1.764,07)

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 464.085,90.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 106/96

Expediente N° 61.103-T-95 y 780-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ministerio de Gobierno.

Período aprobado: 21/03/95 al 31/03/95

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/03/95	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/03/95
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91879/7				
General	1.675,27	13.372,67	13.372,40	1.675,54
Cta. 91878/2				
Especial	(3.859,68)	1.930,61	316,61	(2.245,68)
TOTALES	(2.184,41)	15.303,28	13.689,01	(570,14)

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 12.084,40.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 107/96

Expediente N° 115.246-T-93 y 979-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ex-Ministerio de Gobierno y Trabajo, con observaciones.

Período aprobado: 21/08/91 al 20/09/91

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/08/91	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/09/91
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91879/7				
General	0,00	160.754,90	160.754,90	0,00
Cta. 91878/2				
Especial	0,00	52.960,60	52.960,60	0,00
TOTALES	0,00	213.715,50	213.715,50	0,00

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 159.205,40.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 108/96

Expediente N° 20.162-T-94 y 234-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ex-Ministerio de Gobierno y Trabajo, con observaciones.

Período aprobado: 21/09/91 al 20/10/91

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/09/91	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/10/91
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91879/7				
General	0,00	182.312,49	182.312,49	0,00
Cta. 91878/2				
Especial	0,00	67.801,92	67.767,52	34,40
TOTALES	0,00	250.114,41	250.080,01	34,40

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 178.782,43.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 109/96

Expediente N° 115.247-T-93 y 769-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ex-Ministerio de Gobierno y Trabajo, con observaciones.

Período aprobado: 21/10/91 al 20/11/91

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/10/91	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/11/91
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91879/7				
General	0,00	255.674,99	255.674,99	0,00
Cta. 91878/2				
Especial	34,40	58.593,10	58.593,10	34,40
TOTALES	34,40	314.268,09	314.268,09	34,40

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 254.932,99.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 110/96

Expediente N° 20.163-T-94 y 771-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ex-Ministerio de Gobierno y Trabajo, con observaciones.

Período aprobado: 21/11/91 al 20/12/91

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/11/91	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/12/91
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91879/7				
General	0,00	236.164,79	236.164,79	0,00
Cta. 91878/2				
Especial	34,40	64.915,55	64.949,95	0,00
TOTALES	34,40	301.080,34	301.114,74	0,00

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 226.360,79.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 111/96

Expediente N° 20.164-T-94 y 772-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ex-Ministerio de Gobierno y Trabajo, con observaciones.

Período aprobado: 21/12/91 al 31/12/91

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/12/91	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/12/91
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91879/7				
General	0,00	78.077,63	78.077,63	0,00
Cta. 91878/2				
Especial	0,00	28.594,50	28.594,50	0,00
TOTALES	0,00	106.672,13	106.672,13	0,00

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 76.527,13.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 112/96

Expediente N° 115.133-T-94 y 393-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Gestión Permanente de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante la Jefatura de Policía, con observaciones.

Período aprobado: 21/06/93 al 20/07/93

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Dn. Jorge E. Ezcurra.

	Saldo al 20/06/93	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/07/93
	\$	\$	\$	\$
Cta. 90031/3				
General	0,00	3.390.140,21	3.390.140,21	0,00
Cta. 90501/3				
Especial	0,00	2.362.040,41	2.362.040,41	0,00
TOTALES	0,00	5.752.180,62	5.752.180,62	0,00

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 3.390.140,21.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 113/96

Expediente N° 61.215-T-95 y 1.282-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Período aprobado: 01/09/95 al 30/09/95

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Alicia R. de Galdolfi.

	Saldo al 31/08/95	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/09/95
	\$	\$	\$	\$
Cta. 90222/0				
General	(8.237,16)	210.259,09	204.194,09	(2.172,16)
TOTALES	(8.237,16)	210.259,09	204.194,09	(2.172,16)

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 210.259,09.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 114/96

Expediente N° 61.172-T-95 y 1.182-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante la Jefatura de Policía.

Período aprobado: 01/07/95 al 31/07/95

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Dn. Jorge E. Ezcurra.

	Saldo al 30/06/95	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/07/95
	\$	\$	\$	\$
Cta. 90031/3				
General	8,55	2.059.373,63	2.059.382,18	0,00
Cta. 90501/3				
Especial	0,00	1.450.374,64	1.450.374,64	0,00
TOTALES	8,55	3.509.748,27	3.509.756,82	0,00

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 2.059.230,19.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 115/96

Expediente N° 61.090-T-95 y 637-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ministerio de Gobierno.

Período aprobado: 21/12/94 al 20/01/95

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/12/94	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/01/95
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91879/7				
General	1.404,43	246.911,96	321.957,22	(73.640,83)
Cta. 91878/2				
Especial	(2.818,28)	190.547,48	117.215,08	70.514,12
TOTALES	(1.413,85)	437.459,44	439.172,30	(3.126,71)

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 244.414,48

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 116/96

Expediente N° 20.341-T-94 y 656-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ministerio de Economía, con observaciones.

Período aprobado: 21/11/94 al 20/12/94

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. María Isabel Henry.

	Saldo al 20/11/94	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/12/94
	\$	\$	\$	\$
Cta. 90535/2				
General	0,00	397.121,52	397.121,57	0,00
Cta. 90506/6				
Especial	0,00	165.252,74	165.252,74	0,00
TOTALES	0,00	562.374,26	562.374,26	0,00

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 397.073,78.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.

Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 117/96

Expediente N° 20.304-T-94 y 436-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ministerio de Coordinación.

Período aprobado: 21/08/94 al 20/09/94

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/08/94	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/09/94
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91876/3				
General	(1.106,44)	607.269,58	607.269,58	(1.106,44)
Cta. 91875/9				
Especial	(436,44)	117.121,10	117.610,76	(926,10)
TOTALES	(1.542,88)	724.390,68	724.880,34	(2.032,54)

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 601.685,58.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.

Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 118/96

Expediente N° 20.203-T-94 y 435-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ministerio de Coordinación, con observaciones.

Período aprobado: 21/07/94 al 20/08/94

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/07/94	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/08/94
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91876/3				
General	(1.106,44)	684.459,62	684.459,62	(1.106,44)
Cta. 91875/9				
Especial	(436,44)	126.125,30	126.125,30	(436,44)
TOTALES	(1.542,88)	810.584,92	810.584,92	(1.542,88)

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 676.356,62.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.

Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 119/96

Expediente N° 20.291-T-94 y 932-S-95: Apruébase en los términos del Art. 37° de la Ley 2747 la Rendición de la Cuenta de Ingresos y Egresos de la Habilitación de Pagos de la Tesorería General de la Provincia ante el Ministerio de Coordinación, con observaciones.

Período aprobado: 21/05/94 al 20/06/94

Responsables: Actuaron como responsables el Tesorero General C.P.N. Dn. Gustavo Ferrari y el Habilitado Pagador Da. Amalia Acera.

	Saldo al 20/05/94	Ingresos	Egresos	Saldo al 20/06/94
	\$	\$	\$	\$
Cta. 91876/3				
General	(1.106,44)	537.397,36	537.198,53	(907,61)
Cta. 91875/9				
Especial	(441,04)	105.914,68	105.910,08	(436,44)
TOTALES	(1.547,48)	643.312,04	643.108,61	(1.344,05)

Que la Inversión Real del período ascendió a \$ 534.467,99.

Firmado: Cra. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.

Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 120/96

Expedientes Nros. 8318-T-95 y 446-S-95: Apruébase sin reparos ni cargos la rendición de cuentas de "Gestión Permanente" de la Dirección Provincial de Vialidad.

Período aprobado: 1 al 31 de enero de 1995.

Responsables: El Presidente de la Comisión Interventora Agrim. D. Osvaldo N. Mildemberger. El Contador General C.P.N. D. Guillermo Vázquez y el Tesorero a/c D. Emilio Aurrecochea.

	Saldo al 31/12/94	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/01/95
Cta. 90008/4	18.212,82	1.066.355,86	1.024.330,08	60.238,60
Obras Vial. Río Negro				
Cta. 92207/6	830,49	35.737,50	14.459,59	22.108,40
Recur. de Convenios				
Cta. 90025/8	6,01	0,00	0,00	6,01
Depósitos en Garantía				
TOTAL	19.049,32	1.102.093,36	1.038.789,67	329.412,04

Compensaciones	0,00	73.037,57	64.626,93	8.410,64
----------------	------	-----------	-----------	----------

Nota: Los importes están expresados en Pesos.

Firmado: Cra. Da. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.

Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 121/96

Expedientes Nros. 8587-T-95 y 521-S-95: Apruébase sin reparos ni cargos la rendición de cuentas de "Gestión Permanente" de la Dirección Provincial de Vialidad.

Período aprobado: 1 al 28 de febrero de 1995.

Responsables: El Presidente de la Comisión Interventora Agrim. D. Osvaldo N. Mildemberger. El Contador General C.P.N. D. Guillermo Vázquez y el Tesorero a/c D. Emilio Aurrecochea.

	Saldo al 31/01/95	Ingresos	Egresos	Saldo al 28/02/95
Cta. 90008/4	60.238,60	1.011.850,04	899.419,32	172.669,32
Obras Vial. Río Negro				
Cta. 92207/6	22.108,40	0,00	21.537,86	570,54
Recur. de Convenios				
Cta. 90025/8	6,01	0,00	0,00	6,01
Depósitos en Garantía				
TOTAL	82.353,01	1.011.850,04	920.957,18	173.245,87

Compensaciones	8.410,64	20.087,03	8.410,64	20.087,03
----------------	----------	-----------	----------	-----------

Nota: Los importes están expresados en Pesos.

Firmado: Cra. Da. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.

Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 122/96

Expedientes Nros. 21.227-T-94 y 089-S-96: Apruébase sin reparos ni cargos la rendición de cuentas de "Gestión Permanente" de la Dirección Provincial de Vialidad.

Período aprobado: 1 al 30 de noviembre de 1993.

Responsables: El Presidente de la Comisión Interventora Agrim. D. Osvaldo N. Mildemberger. El Contador General C.P.N. D. Guillermo Vázquez y el Tesorero a/c D. Emilio Aurrecochea.

	Saldo al 31/10/93	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/11/93
Cta. 90008/4	7.733,39	1.148.791,92	1.047.875,39	108.649,92
Obras Vial. Río Negro				
Cta. 92207/6	0,36	2.440,00	2.432,00	8,36
Recur. de Convenios				
Cta. 90025/8	6,01	0,00	0,00	6,01
Depósitos en Garantía				
TOTAL	7.739,76	1.151.231,92	1.050.307,39	108.664,29

Compensaciones	960,55	216.862,02	147.280,93	70.541,64
----------------	--------	------------	------------	-----------

Nota: Los importes están expresados en Pesos.

Firmado: Cra. Da. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.

Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 123/96

Expedientes Nros. 71.669-DF-95 y 605-S-95: Apruébase sin reparos ni cargos la rendición de cuentas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior.

Período aprobado: 1 al 31 de octubre de 1993.

Responsables: Actuaron como responsables el Presidente del Consejo Administración Sr. Pedro José Ansoła, el Gerente General Ing. Ricardo del Barrio, la Directora de Finanzas Sra. Elba L. C. de Crociati, el Subdirector D. Mario Alberto Francioni y el Contador D. Gustavo Crucianelli.

	Saldo al 30/09/93	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/10/93
Cta. 90.064/8	30.817,30	207.274,34	223.486,19	14.605,45
Rentas Grales.				
Cta. 90.237/7	33.161,55	6.747,80	1.206,05	38.703,30
Fdos. Terceros				
Cta. 92.416/5	79.490,25	239.093,12	190.087,17	128.496,20
Caja	722,09	3.423,81	0,00	4.145,90
Mon. Extranjera	17.366,02	900,00	13.500,00	4.766,02
Plazo Fijo	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensaciones	0,00	75.029,31	75.029,31	0,00
TOTAL	161.557,21	532.468,38	503.308,72	190.716,87

Firmado: Cra. Da. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 124/96

Expedientes Nros. 71.672-DF-95 y 606-S-95: Apruébase sin reparos ni cargos la rendición de cuentas del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior.

Período aprobado: 1 al 30 de noviembre de 1993.

Responsables: Actuaron como responsables el Presidente del Consejo Administración Sr. Pedro José Ansoła, el Gerente General Ing. Ricardo del Barrio, la Directora de Finanzas Sra. Elba L. C. de Crociati, el Subdirector D. Mario Alberto Francioni y el Contador D. Gustavo Crucianelli.

	Saldo al 31/10/93	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/11/93
Cta. 90.064/8	14.605,45	126.232,05	99.388,88	41.448,62
Rentas Grales.				
Cta. 90.237/7	38.703,30	6.937,85	20.478,17	25.162,98
Fdos. Terceros				
Cta. 92.416/5	128.496,20	316.170,30	400.575,05	44.091,45
Caja	4.145,90	1.975,85	0,00	6.121,75
Mon. Extranjera	4.766,02	772,68	0,00	5.538,70
Plazo Fijo	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensaciones	0,00	308.787,60	308.787,59	0,00
TOTAL	190.716,87	760.876,33	829.229,69	122.363,50

Firmado: Cra. Da. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

Fallo N° 125/96

Expedientes Nros. 475-95 y 608-S-95: Apruébase sin observaciones, reparos ni cargos la rendición de cuenta de "Gestión Permanente" del Poder Judicial.

Período aprobado: 1 al 30 de abril de 1995.

Responsables: El Presidente Dr. D. Alberto Italo Ballardini; el Cr. D. Daniel A. Biderbost, como Contador General; como SubContador D. Abel Ricardo Peña y Da. Rina Liliana Balda como Tesorera.

	Saldo al 31/03/95	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/04/95
Cta. 90.029/6	405.655,11	2.533.618,99	2.496.905,13	442.368,97
Habil. P. Jud.				
Cta. 90.456/6	5.322,72	3.751,98	3.834,13	5.240,57
Fdo. de Terceros				
Compensaciones	0,00	1.865.244,14	1.865.244,14	0,00
TOTAL	410.977,83	4.402.615,11	4.365.983,40	447.609,54

Firmado: Cra. Da. Leonor A. Zamborain, Vocal; Cr. Rubén Darío Gianni, Vocal.
Ante mi: Cr. Rubén G. Santoro, Secretario Auditor Contable.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Resolución N° 02/96

Nombre y Apellido: Ranucci Horacio
Comisión Oficial a: Línea Sur Pcia.
Fecha de Salida: 10-06-96
Fecha de Llegada: 14-06-96

Resolución N° 03/96

Nombre y Apellido: Aymale Roberto J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 03-06-96
Fecha de Llegada: 07-06-96

Resolución N° 47/96

Nombre y Apellido: Serra Aldo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 06-06-96
Fecha de Llegada: 08-06-96

Resolución N° 49/96

Nombre y Apellido: Corvalan Edgardo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 09-06-96
Fecha de Llegada: 15-06-96

Resolución N° 161/96

Nombre y Apellido: Edgardo Corvalan
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 19-02-96
Fecha de Llegada: 25-02-96

Resolución N° 168/96

Nombre y Apellido: Edgardo Corvalan
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 06-02-96
Fecha de Llegada: 09-02-96

Resolución N° 196/96

Nombre y Apellido: Edgardo Corvalan
Comisión Oficial a: Capital Federal
Fecha de Salida: 26-03-96
Fecha de Llegada: 31-03-96

Resolución N° 272/96

Nombre y Apellido: Serra Aldo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 25-03-96
Fecha de Llegada: 29-03-96

Resolución N° 273/96

Nombre y Apellido: Sergio G. Ceci y Pablo Rogel
Comisión Oficial a: Valle Medio
Fecha de Salida: 05-03-96
Fecha de Llegada: 06-03-96

Resolución N° 295/96

Nombre y Apellido: Serra Aldo
Comisión Oficial a: Neuquén
Fecha de Salida: 22-02-96
Fecha de Llegada:

Resolución N° 296/96

Nombre y Apellido: Giammona Mariano
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 26-03-96
Fecha de Llegada: 28-03-96

Resolución N° 319/96

Nombre y Apellido: Juarez Francisco
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 24-04-96
Fecha de Llegada: 26-04-96

Resolución N° 334/96

Nombre y Apellido: Serra Aldo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 25-04-96
Fecha de Llegada: 26-04-96

Resolución N° 336/96

Nombre y Apellido: Giammona Mariano
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 24-04-96
Fecha de Llegada: 25-04-96

Resolución N° 344/96

Nombre y Apellido: Corvalan Edgardo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 17-04-96
Fecha de Llegada: 20-04-96

Resolución N° 348/96

Nombre y Apellido: Ranucci Horacio
Comisión Oficial a: Trelew (Chubut)
Fecha de Salida: 03-05-96
Fecha de Llegada: 06-05-96

Resolución N° 378/96

Nombre y Apellido: Serra Aldo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 08-05-96
Fecha de Llegada: 10-05-96

Resolución N° 379/96

Nombre y Apellido: Serra Aldo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 02-05-96
Fecha de Llegada: 04-05-96

Resolución N° 422/96

Nombre y Apellido: Aymale Roberto J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 14-05-96
Fecha de Llegada: 17-05-96

Resolución N° 423/96

Nombre y Apellido: Corvalan Edgardo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 20-05-96
Fecha de Llegada: 24-05-96

Resolución N° 539/96

Nombre y Apellido: Roberto Lencinas
Comisión Oficial a: San Carlos de Bariloche
Fecha de Salida: 15-01-96 y 12-02-96
Fecha de Llegada: 20-01-96 y 17-02-96

Resolución N° 620/96

Nombre y Apellido: Corvalan Edgardo
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 24-06-96
Fecha de Llegada: 27-06-96

Resolución N° 621/96

Nombre y Apellido: Ranucci Horacio
Comisión Oficial a: La Pampa
Fecha de Salida: 24-06-96
Fecha de Llegada: 27-06-96

Resolución N° 643/96

Nombre y Apellido: Aymale Roberto J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 18-06-96
Fecha de Llegada: 21-06-96

Resolución N° 673/96

Nombre y Apellido: Rozado Néstor
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 18-06-96
Fecha de Llegada: 20-06-96

Resolución N° 675/96

Nombre y Apellido: Serra Aldo
Comisión Oficial a: Línea Sur
Fecha de Salida: 11-06-96
Fecha de Llegada: 13-06-96

Resolución N° 675/96

Nombre y Apellido: Serra Aldo
Comisión Oficial a: La Pampa
Fecha de Salida: 25-06-96
Fecha de Llegada: 27-06-96

Resolución N° 698/96

Nombre y Apellido: Ranucci Horacio
Comisión Oficial a: Bahía Blanca
Fecha de Salida: 30-06-96
Fecha de Llegada: 30-06-96

Resolución N° 720/96

Nombre y Apellido: Ranucci Horacio
Comisión Oficial a: Alto Valle
Fecha de Salida: 06-07-96
Fecha de Llegada: 10-07-96

Nombre y Apellido: Acebedo Jorge J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 20-03-96
Fecha de Llegada: 22-03-96

Nombre y Apellido: Acebedo Jorge J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 25-03-96
Fecha de Llegada: 29-03-96

Nombre y Apellido: Acebedo Jorge J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 08-04-96
Fecha de Llegada: 11-04-96

Nombre y Apellido: Acebedo Jorge J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 18-04-96
Fecha de Llegada: 20-04-96

Nombre y Apellido: Bossero Daniel R.
Comisión Oficial a: San Carlos de Bariloche
Fecha de Salida: 23-04-96
Fecha de Llegada: 24-04-96

Nombre y Apellido: Acebedo Jorge J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 29-04-96
Fecha de Llegada: 30-04-96

Nombre y Apellido: Bossero Daniel
Comisión Oficial a: Bariloche
Fecha de Salida: 27-05-96
Fecha de Llegada: 30-05-96

Nombre y Apellido: Acebedo Jorge J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 25-06-96
Fecha de Llegada: 27-06-96

Nombre y Apellido: Giammona Mariano
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 01-07-96
Fecha de Llegada: 02-07-96

Nombre y Apellido: Acebedo Jorge J.
Comisión Oficial a: Buenos Aires
Fecha de Salida: 05-07-96
Fecha de Llegada: 07-07-96

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Licitación Pública N° 3/96

Objeto: Adquisición de siete (7) camiones volcadores, capacidad 8 m3.

Presupuesto Oficial: \$ 525.000 (pesos quinientos veinticinco mil).

Plazo de Entrega: 45/60 días corridos a partir de la recepción de la comunicación de adjudicación.

Forma de Pago: Se efectuará de acuerdo al Art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales.

Apertura: La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede de la Dirección de Vialidad de Río Negro, sita en calle Winter N° 70 - Viedma (RN), el día 27 de agosto de 1996 a las 10 horas.

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos).

Consulta de los Legajos: Los pliegos estarán para su consulta en el Dpto. Licitaciones, del organismo sito en calle: Winter N° 70 - Viedma (RN), en el horario de 7,30 a 13 horas, como así también en la Casa de Río Negro, hasta cinco (5) días corridos ante de la fecha de apertura de las propuestas.

Venta de Legajos: Únicamente en la Dirección de Vialidad de Río Negro - Dpto. Licitaciones - Calle Winter N° 70 - Viedma - Tel. 0920-24731 y 21404. Si el pedido se efectuara por correspondencia o teléfono, deberá remitir giro o transferencia bancaria sobre Banco Río Negro S.A. Viedma, a nombre de Tesorero Vialidad de Río Negro Cuenta N° 90.008/4.

Provincia de Río Negro
Secretaría de Recursos Naturales
y Ambiente Humano
ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

Licitación Privada N° 24/96

Consulta del Expediente: Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, de 9 a 14 horas.

Preadjudicatario: Ricardo Blas Díaz.

Renglón Preadjudicado: Instalación de gas en las Seccionales Mascardi, Trafal y Llao Llao.

Precio total: \$ 5.880.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Programa de Reformas e Inversiones
en el Sector Educación
Unidad Ejecutora Provincia
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nacional N° 1/96

(Prórroga)

Adquisición de equipamiento informático y de computación: En relación al aviso de llamado a Licitación publicado por este medio los días 26 y 29 de julio del cte. año, se comunica a los interesados que:

Se prorroga la fecha de apertura hasta el día 5 de setiembre de 1996, a las 11 horas.

La Adquisición y Consulta de Pliegos pueden efectuarse en: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial del Consejo Provincial de Educación - Rivadavia 90 - C.P. 8500, Viedma - Río Negro- Tel. 0920-25510 - Fax 0920-25201 (lugar donde deberán ser dirigidas, también, las Solicitudes de Aclaración).

Casa de la Provincia de Río Negro - Tucumán 1916 - C.P. 1050 Buenos Aires - Tel 01 40-7067/7068.

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
Ministerio de Cultura y Educación
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Cabecera Jurisdiccional R.F.F.D.C.
REGISTRO DE PROFESIONALES

Se convoca a profesionales especialistas a la presentación de Currículum Vitae, para integrar la Comisión Evaluadora de Proyectos de Capacitación.

Los mismos deberán acreditar una reconocida trayectoria y Nivel Académico, en las disciplinas y Niveles que se detallan:

— Especialista en Nivel Primario.

— Especialista en Nivel Inicial.

— Especialista en Area Lengua.

— Especialista en Area Matemática.

Esta Comisión Evaluadora desempeñará sus funciones de Viedma, desde el 19-8-96 hasta el 30-8-96.

Plazo de Presentación: 12 de agosto de 1996.

Lugar de Recepción: C.J.R.F.F.D.C. Consejo Provincial de Educación, Alvaro Barros y Rivadavia. C.P. 8500 - Viedma - Río Negro.

—oOo—
Cabecera Jurisdiccional R.F.F.D.C.

Convocatoria Pública

ACREDITACION DE INSTITUCIONES
CAPACITADORAS A LA RED FEDERAL
DE FORMACION DOCENTE CONTINUA 1996

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, a través de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, convoca a la presentación de Instituciones Capacitadoras para su acreditación a la Red Federal de F.D.C.

Los criterios y requisitos a tener en cuenta se explicitan en la Disposición N° 8/96 de la Cabecera Jurisdiccional, que a partir del 5 de agosto podrá ser retirada en el organismo central del Consejo Provincial de Educación, sito en Alvaro Barros y Rivadavia de la ciudad de Viedma, de 8 a 12 horas.

El plazo de presentación vence a las 18 horas del 21 de agosto de 1996.

**PRIMERA CONVOCATORIA PUBLICA
DE CAPACITACION DOCENTE 1996**

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, a través de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, convocan a Instituciones y/o Entidades públicas y privadas a presentar sub-proyectos de capacitación, en el marco de la Ley Federal de Educación, para el año 1996, en los niveles y áreas que se detallan:

Nivel Inicial. Circuito A.

Capítulos: Alfabetización: 12 cursos.

Número, Espacio y Medida: 11 cursos.

Nivel Primario. Circuito B (1° Ciclo E.G.B.).

Capítulos: Lengua: 35 cursos.

Matemática: 34 cursos.

Los criterios y requisitos a tener en cuenta se explicitan en el pliego de bases y condiciones, que a partir del 5 de agosto y por 7 (siete) días hábiles se podrán realizar en cada sede de Supervisión de la Provincia y en el organismo central del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Rivadavia y Alvaro Barros de la ciudad de Viedma.

El plazo de presentación de los sub-proyectos vence a las 18 horas del 26 de agosto de 1996.

—oOo—

COMUNICADOS

Secretaríos de Escuela

LLAMADO A INSCRIPCION

La Subsecretaría de Organización y Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda conjuntamente con el Consejo Provincial de Educación ha abierto el llamado a inscripción para cubrir el puesto de Secretario de Escuela para escuelas primarias comunes, de educación especial y de educación básica para adultos.

Requisitos: Se deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Revistar en el Escalafón 1844 de la Administración Pública Provincial.
- Poseer categoría entre 3 y la 8 inclusive.
- Poseer título secundario.
- Conocimientos de dactilografía (excluyente).
- Manejo de herramientas informáticas (no excluyente).
- Aprobar exámen de aptitud.

Beneficios: Curso de entrenamiento en la función Remuneración adicional por Responsabilidad Jerárquica.

Inscripción: Las inscripciones podrán realizarse hasta el día 20 de agosto de 1996, en Sarmiento y Las Heras de la ciudad de Viedma y en las dependencias de las Delegaciones Regionales del Consejo Provincial de Educación:

- Alto Valle Este: Rodhe y Sarmiento - General Roca.
- Alto Valle Oeste: Don Bosco 93 - Cinco Saltos.
- Andina: Mitre 1472 - San Carlos de Bariloche.
- Atlántica: Lavalle s/n - San Antonio Oeste.
- Sur: Av. Roca 411 - Ing. Jacobacci.
- Valle Medio: 25 de Mayo 344 - Choele Choel.

—oOo—

El Banco Hipotecario Nacional, hace saber a todo efecto legal, al señor Adad, Joaquín Mario, DNI. N° 11.174.260, con domicilio constituido en R. Walsh 1100 - Piso 6 Departamento A, de la ciudad de Cipolletti y/o el que corresponda, que se ha procedido

a rescindir su préstamo hipotecario N° HNO771.17.02933, por incumplimiento contractual, mediante Resolución N° 160/96 del 8-5-96. Se le hace saber además que debe presentarse en el plazo de 15 días en la Delegación Neuquén del B.H.N., bajo apercibimiento de accionar judicialmente a fin de recuperar el inmueble.

Sirva el presente de Formal y Fehaciente Notificación.— Fdo. Francisco del Carmen Córdoba, Gerente B.H.N. Delegación Neuquén.

—

El Banco Hipotecario Nacional, hace saber a todo efecto legal, al señor Mora, Oscar Aníbal, DNI. N° 12.098.657, con domicilio constituido en Sector III Torre S2B Piso 1 Departamento A de la ciudad de Cinco Saltos y/o el que corresponda, que se ha procedido a rescindir su préstamo hipotecario N° DNO671.17.00968, por incumplimiento contractual, mediante Resolución N° 819/95 del 15-11-95. Se le hace saber además que debe presentarse en el plazo de 15 días en la Delegación Neuquén del B.H.N., bajo apercibimiento de accionar judicialmente a fin de recuperar el inmueble.

Sirva el presente de Formal y Fehaciente Notificación.— Fdo. Francisco del Carmen Córdoba, Gerente B.H.N. Delegación Neuquén.

—

El Banco Hipotecario Nacional, hace saber a todo efecto legal, al señor Juárez, Claudia Ofelia, DNI. N° 14.759.672, con domicilio constituido en Barrio El Cóndor Edificio A2 Piso 1 Departamento A de la ciudad de San Carlos de Bariloche y/o el que corresponda, que se ha procedido a rescindir su préstamo hipotecario N° HNO772.17.01566, por incumplimiento contractual, mediante Resolución N° 636/95 del 4-9-95. Se le hace saber además que debe presentarse en el plazo de 15 días en la Delegación Neuquén del B.H.N., bajo apercibimiento de accionar judicialmente a fin de recuperar el inmueble.

Sirva el presente de Formal y Fehaciente Notificación.— Fdo. Francisco del Carmen Córdoba, Gerente B.H.N. Delegación Neuquén.

—

El Banco Hipotecario Nacional, hace saber a todo efecto legal, al señor Martínez, Daniel Angel, DNI. N° 13.779.464, con domicilio constituido en Rivadavia 562 de la ciudad de Ingeniero Huergo y/o el que corresponda, que se ha procedido a rescindir su préstamo hipotecario N° HNO701.17.02558, por incumplimiento contractual, mediante Resolución N° 704/95 del 13-9-95. Se le hace saber además que debe presentarse en el plazo de 15 días en la Delegación Neuquén del B.H.N., bajo apercibimiento de accionar judicialmente a fin de recuperar el inmueble.

Sirva el presente de Formal y Fehaciente Notificación.— Fdo. Francisco del Carmen Córdoba, Gerente B.H.N. Delegación Neuquén.

—

El Banco Hipotecario Nacional, hace saber a todo efecto legal, al señor Arruiz, Alejandro Roberto, DNI. N° 12.135.729, con domicilio constituido en Caminito 2220 de la ciudad de Cipolletti y/o el que corresponda, que se ha procedido a rescindir su préstamo hipotecario N° HNO771.17.02801, por incumplimiento contractual, mediante Resolución N° 638/95 del 4-9-95. Se le hace saber además que debe presentarse en el plazo de 15 días en la Delegación Neuquén del B.H.N., bajo apercibimiento de accionar judicialmente a fin de recuperar el inmueble.

Sirva el presente de Formal y Fehaciente Notificación.— Fdo. Francisco del Carmen Córdoba, Gerente B.H.N. Delegación Neuquén.

—

El Banco Hipotecario Nacional, hace saber a todo efecto legal, al señor Riveaud, Guillermo Camilo, DNI. N° 14.043.725, con domicilio constituido en Torre S2A Piso 7° Departamento C de la ciudad de Cinco Saltos y/o el que corresponda, que se ha procedido a rescindir su préstamo hipotecario N° DNO671.17.01126, por

incumplimiento contractual, mediante Resolución N° 701/95 del 13-9-95. Se le hace saber además que debe presentarse en el plazo de 15 días en la Delegación Neuquén del B.H.N., bajo apercibimiento de accionar judicialmente a fin de recuperar el inmueble.

Sirva el presente de Formal y Fehaciente Notificación.— Fdo. Francisco del Carmen Córdoba, Gerente B.H.N. Delegación Neuquén.

—

El Banco Hipotecario Nacional, hace saber a todo efecto legal, al señor Domina, Ricardo Esteban, DNI. N° 14.657.372, con domicilio constituido en San Martín 720 Piso 4° Departamento C de la ciudad de Cipolletti y/o el que corresponda, que se ha procedido a rescindir su préstamo hipotecario N° HNO771.17.003200, por incumplimiento contractual, mediante Resolución N° 155/96 del 23-4-96. Se le hace saber además que debe presentarse en el plazo de 15 días en la Delegación Neuquén del B.H.N., bajo apercibimiento de accionar judicialmente a fin de recuperar el inmueble.

Sirva el presente de Formal y Fehaciente Notificación.— Fdo. Francisco del Carmen Córdoba, Gerente B.H.N. Delegación Neuquén.

—oOo—

CLINICA VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

Viedma, agosto de 1996.

Designación de nuevas autoridades, Asamblea General Ordinaria del día 13-3-96.

Directorio:

- Presidente Dr. Jorge R. Boland.
- Vicepresidente Dr. Juan Carlos Joelson.
- Vocal Titular Dr. Ovidio Casadey.
- Vocal Titular Dr. Gregorio C. Iturburu.
- Vocal Titular Dr. Estéban Pazos.
- Vocal Suplente Dr. Reinaldo Galaburri.
- Vocal Suplente Dr. Christian A. Gorriti.
- Vocal Suplente Dr. Luis Nievas.

Consejo de Vigilancia:

- Vocal Titular Dr. Sergio Monetti.
- Vocal Titular Dr. Miguel Arrascoyeta.
- Vocal Titular Dr. Carlos Espósito.
- Vocal Suplente Dr. Francisco García Díaz.
- Dr. Jorge R. Boland, Presidente.

—oOo—

REGISTRO DE OPOSICION

—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA

Registro de Oposición

Llábase a Registro de Oposición por el término de diez días hábiles a partir de la presente publicación, para la realización de la red de desagües cloacales con las derivaciones domiciliarias en la calle Pueyrredón, entre Jofré y boulevard Ayacucho, acera sur.

Establécese el precio de la obra por servicio prorrateado para las propiedades frentistas beneficiadas en pesos quinientos setenta (\$ 570,00) El monto total de la deuda se podrá abonar de contado o hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés directo del 1 por ciento mensual.

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

—

Se comunica a linderos y/o interesados que el suscripto está ejecutando las mensuras particulares de deslinde y amojonamiento de fracciones fiscales ocupadas por: Roberto César Almendra (Expte. N° 300.025/82) en Parte Lote 23 Frac. B Sec. XXVI; Jorge Ramón Burgos (Expte. N° 231.799/95) en Excedente Chacra 269 bis de Colonia Gral. Roca; Miguel Selfeni (Expte. N° 35.401/59) en parte Lotes 106, 130, 131, 132, 145 y 146 de la Colonia El Cuy; Néstor García (Expte. N° 71.041/92) en parte Isla N° 15 del Río Negro

y excedente de la chacra 37 de la Colonia Gral. Roca; Gustavo Santiago Rivero y Gabriel Horacio Anton (Expte. N° 231.884/95) en parte Lote 24 de la Fracción B de la Sección XXVI; Oscar Elías Quilodran (Expte. N° 58.132/48) en parte Lotes 139, 140, 177 y 178 de la Colonia El Cuy; Gladys Ester Pincheira (Expte. N° 61.733/1944) parte Lotes 94 y 110 de la Colonia El Cuy.- Agrimensor Jorge H. Osacar. Tucumán 513 2° Piso Oficina 215 - General Roca.

-oOo-

EDICTOS DE MINERIA

República Argentina
Provincia de Río Negro

Ministerio de Economía y Hacienda
DIRECCION DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de Diatomita denominada "Rayen", presentada por el señor Carlos Rubén Peralta, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 20.190-M-95.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la legua d del lote 27, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo. A su vez lo hace en el DC22-C02 y en la parcela 22-02-550160. Provincia de Río Negro. Adopta de forma rectángulo quebrado y cubre una superficie de 18 has. Se dispone de manera tal que sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: Vértice A(NO) X= 5.421.334,359 Y= 2.439.852,496; Vértice b(Nce) X= 5.421.480,537 Y= 2.440.434,417; Vértice C(NE) X= 5.421.608,511 Y= 2.440.705,752; Vértice D(SE) X= 5.421.427,621 Y= 2.440.791,068; Vértice E(Sce) X= 5.421.291,319 Y= 2.440.502,077; Vértice F(SO) X= 5.421.140,385 Y= 2.439.901,222. El punto de descubrimiento se ubicó en las Coordenadas Gauss-Krügger, X= 5.421.359,210 Y= 2.440.382,408. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871. Registro Protocolar. Fdo.: Rubén José Otazu, Jefe de División Registro Protocolar. Viedma, 15/07/96. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación. Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

-oOo-

Manifestación de descubrimiento de Diatomita denominada "Pirkas", presentada por el señor Gustavo A. Nicolás García, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 20.188-M-95.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la legua d del lote 27, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo. A su vez lo hace en el DC22-C02 y en la parcela 22-02-550160. Provincia de Río Negro. Adopta forma de un rectángulo quebrado y cubre una superficie de 18 has. Se dispone de manera tal que sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: Vértice A(NO) X= 5.421.528,333 Y= 2.439.803,770; Vértice B(Nce) X= 5.421.669,754 Y= 2.440.366,757; Vértice C(NE) X= 5.421.789,401 Y= 2.440.620,435; Vértice D(SE) X= 5.421.608,511 Y= 2.440.705,752; Vértice E(Sce) X= 5.421.480,537 Y= 2.440.434,417; Vértice F(SO) X= 5.421.334,359 Y= 2.439.852,496. El punto de descubrimiento se ubicó en las Coordenadas Gauss-Krügger, X= 5.421.550,817 Y= 2.440.283,216. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° de la Ley 2871. Registro Protocolar. Fdo.: Rubén José Otazu, Jefe de División

Registro Protocolar. Viedma, 18/07/96. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación. Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

-oOo-

Manifestación de descubrimiento de Diatomita denominada "Willy", presentada por el Sr. Carlos Cristian Buganem, ubicada en el Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 20.200-M-95.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico en la legua d, del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo. A su vez lo hace en el DC22 C02 y en la parcela 22-02-550160. Provincia de Río Negro. Sus vértices quedan definidos por las coordenadas Gauss-Krügger siguientes: Vértice NO (32) X = 5.412.988,273 Y = 2.431.975,815; Vértice NE (31) X = 5.413.324,792 Y = 2.432.472,560; Vértice SE (63) X = 5.412.496,884, Y = 2.433.033,424; Vértice SO (33) X = 5.412.059,113 Y = 2.432.605,273. El punto de descubrimiento es el correspondiente a las siguientes coordenadas: X = 5.412.378,2625 Y = 2.432.630,6386 y la superficie reservada para delimitar el yacimiento es de 62 Ha. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77 de la Ley 2871.- Registro Protocolar.- Fdo.: Rubén José Otazu, Jefe de División Registro Protocolar.- Viedma, 18/7/96.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

-oOo-

Solicitud para explotar una cantera de Piedra Laja presentada por el señor Juan José Castrillo, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expte. N° 21.005-M-96.

Ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua c del lote 77, Sección III, Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro a su vez lo hace en el IGM 4169-17 y 4169-II en el Detalle 14 del Catastral D2 y el DC14-C01. Adopta forma de irregular de 19 has 38 as de superficie y sus vértices quedan definidos según las siguientes coordenadas Gauss-Krügger Sistema Inchauspe: Vértice 5 (NO) X=5477645.834 Y=2568608.755; vértice 6= X=5477673.936 Y=2568828.970; vértice 7= X=5477485.464 Y=2568853.021; Vértice 8= X=5477548.756 Y=2569348.998; vértice 9 X=5477340.445 Y=2569375.581; Vértice 10 X=5477249.052 Y=2568659.389. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida en el art. 130 de la Ley 2871. Registro Protocolar. Fdo. Rubén José Otazu, Jefe de División. Viedma, 7-5-96. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de diez días y acredite el peticionante, en el término de quince días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Notifíquese. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Marcela Patricia Gaitán, Escribana de Minas.

EDICTOS - I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima al Sr. Matías Gabriel Sepúlveda (DNI. N° 14.007.298) a ocupar la Unidad Habitacional identificada como Dpto. "C" - P.P. - ubicada en calle Giachino 295, correspondiente al Plan 204 Viviendas, de la ciudad de Viedma, con el grupo familiar que motivó la adjudicación de las mismas. Plazo cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.- Fdo.: Lic. Sonia M. Pappático, Directora de Adjudicación I.P.P.V.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima al señor Toribio Francisco Fraifer, (L.E. 7.811.096) a ocupar la unidad habitacional identificada como Dpto. 119, correspondiente al Plan 153 Viviendas de la ciudad de San Carlos Bariloche, y a regularizar deuda que mantiene con este Instituto, plazo cinco (5) días, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo inmediato.

Fdo.: Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al señor José Antonio Faba, (DNI. N° 12.503.720), del articulado de la Resolución N° 960/96 de fecha 25 de julio de 1996, cuyo texto se transcribe a continuación.

Viedma,
Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de una unidad habitacional de dos dormitorios, identificada como Entrada N° 7, Tercer Piso, Departamento 54, correspondiente al Plan 200 Viviendas FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Decreto N° 928/81 a favor del señor José Antonio Faba (DNI. N° 12.503.720), por haber infringido el Artículo Cuarto Inc. a) y el Artículo Octavo del Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente.

Artículo 2°: Por intermedio de la Dirección de Adjudicaciones se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3°: Notificar de la presente a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tómesese razón, pase al Despacho Central y Dirección de Adjudicaciones a sus efectos, cumplido, archívese.

Arq. Daniel E. Grunfeld, Interventor del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al señor Jorge Ramón Mason, (DNI. N° 10.270.258), del articulado de la Resolución N° 966/96 de fecha 25 de julio de 1996, cuyo texto se transcribe a continuación.

Viedma,

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de una unidad habitacional de tres dormitorios, identificada como Casa N° 24, Plan 35 Viviendas del Código de Obra N° 85 del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, en la localidad de General Fernández Oro, que fuera otorgada por Decreto N° 566/78 a favor del señor Jorge Ramón Mason (DNI. N° 10.270.258) por haber infringido la cláusula Segunda del Acta de Tenencia Precaria y por falta de pago.

Artículo 2°: Por intermedio de la Dirección de Adjudicaciones se procederá a notificar al interesado el texto de la presente.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Municipalidad de General Fernández Oro, para su conocimiento.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tómese razón, pase al Despacho Central y Dirección de Adjudicaciones a sus efectos, cumplido, archívese.

Arq. Daniel E. Grunfeld, Interventor del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al señor Fernando José Aumedes, (DNI. N° 13.989.340), y a la señora Graciela Viviana Krzyslowski (DNI. N° 17.336.735) del articulado de la Resolución N° 974/96 de fecha 25 de julio de 1996, cuyo texto se transcribe a continuación.

Viedma,

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de una unidad habitacional de tres dormitorios, identificada como Edificio 9, Departamento 52, Dúplex, perteneciente al Plan 96 Viviendas construidas por la Operatoria FO.NA.VI. en la localidad de San Carlos de Bariloche, que fuera otorgada por Resolución N° 1949/92 a favor del señor Fernando José Aumedes, (DNI. N° 13.989.340), y a la señora Graciela Viviana Krzyslowski (DNI. N° 17.336.735), por haber infringido los Artículos Cuarto y Séptimo Inc. a) del Acta de Tenencia Precaria suscripto oportunamente.

Artículo 2º: Por intermedio de la Dirección de Adjudicaciones se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para su conocimiento.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tómese razón, parse al Despacho Central y Dirección de Adjudicaciones a sus efectos, cumplido, archívese.

Arq. Daniel E. Grunfeld, Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA

Plan: 70 Viviendas FO.NA.VI.

Localidad: Stefenelli

Adjudicatarios de Un Dormitorio

Gelves, Marcela Susana DNI. 24.392.520

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Fdo.: Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

—oOo—

Plan: 223 Viviendas FO.NA.VI.

Localidad: General Roca

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Andión, Juan Carlos DNI. 7.575.117
y Miranda, Celia Manuela DNI. 5.409.205

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Fdo.: Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

Plan: 100 Viviendas I.P.P.V. - C.G.T.

Localidad: El Bolsón

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Gastou, Carlos Alberto DNI. 6.082.368
y Rugna, Mercedes Noemí DNI. 11.024.948

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Fdo.: Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

—oOo—

Plan: 100 Viviendas I.P.P.V. - C.G.T.

Localidad: El Bolsón

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Nievas, María de los Angeles . DNI. 17.576.376

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Fdo.: Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

—oOo—

Plan: 50 Viviendas

Localidad: Catriel

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Marinero, Jorge Aurelio DNI. 17.462.848
y Castro, Patricia Liliana DNI. 18.159.624

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Fdo.: Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

—oOo—

PLAN: 154 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche.

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Osés, Gustavo DNI. 21.384.956
y Kral, Marina Esther DNI. 23.890.288

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Walter L. Gaggiotti, Dir. de Asuntos Notariales y Jurídicos I.P.P.V.

—

PLAN: 204 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Aguirre, Graciela Noemí DNI. 10.675.549

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Walter L. Gaggiotti, Dir. de Asuntos Notariales y Jurídicos I.P.P.V.

—

PLAN: 144 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Milla, Silvia Susana DNI. 12.262.589

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al señor Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Walter L. Gaggiotti, Dir. de Asuntos Notariales y Jurídicos I.P.P.V.

—

PLAN: 214 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: General Roca.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Fabro Girabet, Daniel Eduardo DNI. 13.039.675
y Desabato, Rosalía Eva DNI. 18.047.737

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Walter L. Gaggiotti, Dir. de Asuntos Notariales y Jurídicos I.P.P.V.

—

PLAN: 20 Viviendas.

LOCALIDAD: Pomona.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

López, Ricardo Ceferino DNI. 17.716.268
y Lencina, María Asunción DNI. 14.741.937

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Walter L. Gaggiotti, Dir. de Asuntos Notariales y Jurídicos I.P.P.V.

—oOo—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría de la Dra. Gabriela Silvia Labat, cita y emplaza por el término de Cinco días a Luis Seul Segovia Lagos, chileno, DNI. N° 92.770.286, cuyas demás circunstancias personales ignóranse y con último domicilio conocido en calle Ingeniero Pagano N° 875 de Cipolletti, a estar a derecho en la Causa N° 19.004/96, caratulada: "Segovia, Luis Seul s/Incendio Intencional", a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez. Ante mí: Dra. Gabriela Silvia Labat, Secretaria. Publíquese por Cinco días. secretaria, 17 de julio de 1.996.— Gabriela Silvia Labat, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Oscar Alberto Gatti, cita y emplaza por el término de Cinco días a Jorge Fernando Romero, (a) "Nando", argentino, soltero, hornero, nacido el 24/12/73 en General Roca (R.N.), hijo de Jorge Fernando y de Elizabeth Barrigas, indocumentado y con último domicilio conocido en calle Maipú N° 2131 de General Roca, a estar a derecho en la Causa N° 18.461/96, caratulada: "Abrahan, Raúl

Abel y Romero, Jorge Fernando s/Atentado y Resistencia c/La Autoridad, Lesiones, y Amenazas", a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura..... Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez. Ante mí: Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario. Publíquese por Cinco días. Secretaría, 17 de julio de 1.996.- Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario.

-oOo-

El Dr. Walter Tabarez Guerrero, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en 25 de Mayo y España, 1° piso de General Roca (R.N.), por el presente notifica a Carlos Julio Roldan que en los autos: "Sánchez Rubén y otro en Rep. Emp. Troani S.R.L. s/Dcias. por Defraudaciones reiteradas". (Expte. N° 19.143/91), se dictó el siguiente Decreto: //neral Roca, 17 de julio de 1.996. Atento las constancias obrantes a fs. 459 vta. y a efectos del recibirle declaración indagatoria al encartado Carlos Julio Roldan, notifíqueseles por Edictos que deberán publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial para que comparezca dentro de los diez (10) días contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 137 CPP). Fdo.: Walter Tabarez Guerrero, Juez. Ante mí: Dra. Amalia Gaetan, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Walter Tabarez Guerrero, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 4, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle 25 de Mayo y España, 1° piso, de Gral. Roca, Río Negro, por el presente notifica a Juan Carlos Diletti ó Ricardo Roberto Diletti ó Carlos Alberto Prati y a Mirta Beatriz Muñoz que en los autos "Diletti Juan Carlos ó Diletti Ricardo Roberto ó Prati Carlos Alberto y Muñoz Mirta Beatriz s/Defraudación" (Expte. N° 22.957/95), se dictó el siguiente decreto: //neral Roca, 18 de julio de 1996.- Atento las constancias sumariales, cítese a los encargados Juan Carlos Diletti ó Ricardo Roberto Diletti ó Carlos Alberto Prati y a Mirta Beatriz Muñoz a prestar declaración indagatoria, previa designación de Abogado Defensor, notificándolos mediante Edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 4, a mi cargo, Secrearía de la Dra. Amalia Gaetan (sito en 25 de Mayo y España, 1° piso), de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, dentro de los diez (10) días de ser notificados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia injustificada (Art. 137 CPP).- Fdo.: Walter Tabarez Guerrero, Juez.- Ante mí: Dra. Amalia Gaetan, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Marisa Bosco, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Penal N° 30, Secretaría Penal a cargo interinamente del Dr. Mario Roberto Yllera, con asiento en Choele Choele, Segunda Circunscripción Judicial General Roca, Río Negro, cita y emplaza a René Alejandro Ríos, con último domicilio conocido en Barrio Alborada, casa N° 3 de la localidad de Fernández Oro, para que comparezca dentro del quinto día de notificado a estar a derecho en Causa N° 707/95, caratulada: "Ríos René Alejandro s/ Lesiones Leves", a fines de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Fdo.: Dra. Marisa Bosco, Juez. Ante Mí: Dr. Mario Roberto Yllera, Secretario. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 18 de julio de 1.996.- Dr. Mario Roberto Yllera, Secretario.

-oOo-

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ricardo Walter Heitz, Juez; Dra. Patricia Glencross, Secretaria, hace saber que en autos: "Empresa Constructora S.G.A. S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 18/96), por

Auto N° 4, de fecha 24/1/96 se ha abierto el Concurso Preventivo de Empresa Constructora S.G.A. S.A. domiciliada en Córdoba N° 1464, 8° piso, Rosario. Que por renuncia del Síndico CPN. Hugo Alberto Tbytt acaeicda con posterioridad a la publicación de edictos dispuesta en fecha 27/5/96, se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico y fjiación de fechas, recayendo este cargo en la persona de la CPN María de los Angeles Barbuglia, con domicilio en Montevideo N° 525, 7° piso "A", de Rosario. Intimando por tanto a los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación ante la mencionada, en el domicilio constituido por la misma a esos efectos, sito calle Córdoba N° 1147, piso 7°, Of. 3, de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 horas, hasta el día 16/8/96; designándose audiencia informativa el día 27 de febrero de 1997 a las 11 horas a los efectos previstos en el Art. 45, L.C., Rosario, 26 de junio de 1996.- Fdo.: Dr. Ricardo Walter Heitz, Juez. Dra. Patricia Glencross, Secretaria.

-oOo-

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría N° Tres de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de María Vázquez Vda. de Pilquinao en autos: Vázquez Vda. de Pilquinao María s/Sucesión. (Expte. N° 29.404-III-96). Secretaría, 15 de julio de 1996. Publíquese por Tres (3) días.-

-oOo-

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° III, Secretaría N° IV, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de García Cándida y Jorge Carlos Muneta, en autos: "García Cándida y Muneta Jorge Carlos s/ Sucesiones". (Expte. N° 29.344-IV-96). Publíquese por Tres (3) días. Secretaría, Gral. Roca, 01 de julio de 1.996.- Cristina B. Macchi, Secretaria Subrogante.

-oOo-

El Dr. Pablo Estrabou, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, de la Dra. Analía Cufre, notifica a Nicolás Pedro Trota y Progenitores la resolución recaída en autos caratulados "Vera Pablo Ernesto y Otros s/Hurto, Daño, Atentado y Resistencia a la Autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad y Lesiones" (Expte. N° 20.348/95), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "//ma, 1 de julio de 1996.- Autos y Vistos ...Resuelvo: I) ... II) Dar por no comprobado el hecho a los menores ...Nicolás Pedro Trota... y hacer entrega definitiva a sus progenitores Viedma, 18 de julio de 1996.- Fdo.: Dr. Pablo Estrabou, Juez.- Analía Cufre, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Enrique José Mansilla, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería de San Carlos de Bariloche, a cargo del Juzgado Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos, a cargo del suscripto, sito en Villegas 147 de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Josefa Bevacqua, a fin de que se presenten en autos: "Bevacqua María Josefa s/Sucesión" (Expte. N° 488-136-1996).- Publíquese por tres días.- Bariloche, 11 de julio de 1996.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

La Dra. Beatriz Yapur, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 7, por Subrogancia Legal de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro comunica que con fecha 25 de julio de 1996, se decretó la quiebra de Miriam del Carmen Sepúlveda, DNI. N° 11.843.209, y Carlos Borquez Castillo, DNI. N° 18.527.432, en autos: "Sepúlveda Miriam del Carmen y Otro s/Quiebra" (Expte. N° 2057/VII/94), fijándose hasta el día 6 de setiembre de 1996 para que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso presenten al Síndico, Cdor. Hugo Beneitez, con domicilio constituido en Avda.

Alem 1236 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo que se ha fijado hasta el día 18 de julio y 29 de noviembre de 1996, respectivamente, para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos, los que se consideren ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el término de cinco (5) días.- Cipolletti, 26 de julio de 1996.- Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento 190, 4° piso de San Carlos de Bariloche, por intermedio de la Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Andrea Alberto, cita y emplaza por el término de seis meses al señor Jorge Delta Mendez, CI. N° 2.629.579, LE. N° 5.551.229, a fin que comparezca a estar a derecho en los autos "Mendez Jorge Delta s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. N° 4326-83-95), bajo apercibimiento de declarar al citado como presuntamente fallecido, en caso de incomparencia. Publíquese una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial. S. C. de Bariloche, 22 de mayo de 1996.- Andrea Alberto, Secretaria.

-oOo-

Susana Teresa Burgos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado N° 3 de General Roca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Alejandro Raineri en autos "Raineri Alejandro s/ Sucesión", (Expte. N° 27.631-III-94), que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquese por tres días. Secretaría N° 3. General Roca, de mayo de 1994.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

-oOo-

REMATES

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 7, de Cipolletti (Río Negro), Secretaría N° 8, bajo la Subrogancia Legal de la Dra. Patricia Cladera de Rey, hace saber por dos (2) días que el Martillero Público Juan Carlos Stucchi (T° I, F° 3, N° 3) y en autos caratulados: "...c/Contisciani Rubén Oscar s/Ejecutivo" (Expte. N° 2068-8-1994) procederá a la venta en subasta pública, al contado, mejor postor, efectivo o cheque certificado exclusivamente, el siguiente inmueble: Una fracción de tierra con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, ubicado en la calle Barcia Trelles N° 66, de Cinco Saltos (Río Negro), Manzana 319, Parcela 2, Secc. "E" de dicha ciudad, designado como Lote "C" de la Manzana 17, con una superficie de 616 m². (datos ampliatorios en autos a fs. 54/59). Designación Catastral: 02-1-319-2-E. Inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 501, F° 97, Finca N° 17.190.- Mejoras del inmueble: habitado por el demandado y familia. Construcción amplia casa (200 m². cubiertos aprox.), con cocina, baño, tres habitaciones, garage, living, comedor, galpón de aprox. 25 m²., agua, luz, cloacas (datos ampliatorios a fs. 70 vta. de autos). Deudas e inhibiciones que posee (fs. 35 vta de autos): "Autos: Bco. Prov. Río Negro c/ Contisciani Rubén O. s/Ordinario" (Expte. N° 15520-VI-90); Juzg. Civ. 5, Sec. 6, de Gral. Roca (R.N.) por A. 1.203,21 - A. 1.203,21; Otro: "Autos: Frigorífico Hughes c/Contisciani Rubén s/Ejecutivo" (Expte. N° 26146-III-1992) Juzg. Civ. N° 3, Secretaría N° 3, de Gral. Roca (R.N.) por \$ 5.968,00 más \$ 3.000,00 y actualizados a fs. 81 en \$ 744,00 decapital con más la de \$ 200,00 de costas, y por el presente juicio. Deudas que posee: Debidamente acreditadas en autos a fs. 43, 44 y 47 (D.P.A.: \$ 481,47. Municipalidad: \$ 5.339,07.

Rentas \$ 689,00).- Base de la Subasta: \$ 20.000,00. Señal: 10%. Saldo al aprobarse el remate. Comisión: 3%. Posesión del inmueble previa orden judicial.- El adquirente es responsable del sellado del boleto de compra-venta y gastos de escrituración, debiendo asimismo constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal. Visita al inmueble: Entre las 10 y 12 horas del día fijado para el remate.- Datos e informes en el expediente.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Lugar y Fecha de la Subasta: En el Juzgado de Paz de Cinco Saltos (R.N.) el día 12 de agosto de 1996 a las 12,30 horas.- Domicilio del Juzgado: Calle Rivadavia 675, de Cinco Saltos (R.N.).- Secretaría, 25 de junio de 1996.- Publíquese por dos días.- Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

-oOo-

El Sr. Juez Dr. Enrique José Mansilla, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la III. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle Villegas 147 de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Brajdiñ María c/Eppens Eduardo s/ Ejecutivo". (Expte. N° 178-34-95) que se tramita por ante la Secretaría a mi cargo, hace saber por dos días que el Martillero Público Nacional: Roberto o. Sosa Lukman, Mat. 58; F° 44; L 6; T° 1, rematará el 16 de agosto de 1996, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 903 - Tel.: 30330 de esta ciudad. Un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido a su suelo, identificado catastralmente como 19-1-B-009-02 H. El inmueble se encuentra desocupado, según constatación efectuada. Registra hipoteca a favor de González Robinson Miguel Jesús por \$ US\$ 35.400,00, inscrita por Escritura 394 F° 1420 del 5/9/94 por ante el Registro N° 53 de San Carlos de Bariloche, EG 45625 del 08/11/94. Embargos: Uno de fecha 26/4/95 en los presentes autos, ampliatorio del 25/95 N° 393/95 por \$ 100.000 con más \$ 50.000 (EG 38393) inscripción definitiva del asiento B3 y otro, en autos: "González Robinson Miguel Jesús c/ Eppens Eduardo s/Ejecución Hipotecaria". (Expte. N° 710-128-95) por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 Sec. 6, sin monto y E. G. 41798 del 28 de agosto de 1995. Deudas: Municipales: \$ 493,30 al 30/4/96. D.G.R.: \$ 889,00 al 31/3/96. Remate con base de \$ 35.400, al contado y al mejor postor quedando facultado el martillero a percibir el 8% en carácter de señal y el 3% en concepto de Comisión en efectivo y a cargo del comprador que deberá constituir domicilio en el radio de este Juzgado. El sellado si correspondiere estará a cargo del comprador. El bien podrá constatarse en su estado el día de la subasta, donde indique el Martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Doctor Manuel Cafferata, Secretario. En San Carlos de Bariloche, a los 31 días del mes de julio de 1996.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AUMENTO DE CAPITAL

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA
S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 194 de la Ley de Sociedades, se invita a los Socios a suscribir \$ 176.000,00 en Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables de VN \$ 1,00 c/u., remanente del Aumento de Capital a \$ 1.000.000,00.- Viedma, 26 de julio de 1996.-

El Directorio.

CESION CUOTAS SOCIALES

El señor Juez Dr. Víctor Ulises Camperi, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, en autos "Verse S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. N° 131-RPC-96), ordena la publicación de la cesión de cuotas sociales de la presente sociedad de acuerdo a Ley 19.550, por un día en el Boletín Oficial. El Socio Cedente, señor Aldo Serra, transfiere al socio entrante, señor Nicanor Fernando Castañon, sus cuotas partes de capital social representado por quinientas cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una y que totalizan pesos cinco mil (\$ 5.000). General Roca, 1 de julio de 1996.- Cristina B. Macchi, Sec. Reg. Púb. de Comercio.

-oOo-

El señor Juez Dra. Mercedes de Rezával a/c. del Registro Público de Comercio de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, en autos "Acreedores Prendarios S.R.L. - Hoy MGC S.R.L. s/Cambio de Denominación", (Expte. N° 3-RPC-96), ordena la publicación del cambio de denominación social de la presente sociedad de acuerdo a la Ley 19.550, por un día en el Boletín Oficial. La sociedad Acreedores Prendarios S.R.L., conforme cambio de denominación que se tramita en los autos arriba individualizados, se denominará "MGC S.R.L.". General Roca, 27 de junio de 1996.- Cristina B. Macchi, Sec. Reg. Púb. de Comercio.

-oOo-

CONVOCATORIAS

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Asamblea General Extraordinaria

Río Colorado, agosto de 1996.
De conformidad con el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de setiembre de 1996 a las 17,00 horas, en Moreno 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
2°.- Análisis de estrategia institucional. Resoluciones a adoptar.

Conforme lo contempla el artículo 42 del Estatuto Social pasada media hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Aníbal R. Artizau, Presidente.

-oOo-

COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL RURAL LTDA.

Asamblea Extraordinaria de Oficio

General Roca, agosto de 1996.

La Dirección de Cooperativas, Mutuales y Entidades sin fines de lucro, convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Integral Rural Ltda., a la Asamblea Extraordinaria de Oficio que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 1996, a las 19 horas en el local del Centro Comunitario del Barrio Tiro Federal, sito en la intersección de las calles Los Andes y Don Bosco de la ciudad de General Roca, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con los representantes de esta Dirección.

2°.- Informe sobre ingresos y egresos de dinero por servicios realizados en la temporada frutícola.

3°.- Remoción y designación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración en los términos estatutarios, hasta la primer Asamblea Ordinaria.

4°.- Remoción y designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, hasta la primer Asamblea Ordinaria.

Oscar Alberto Rathmann, Director de Coop. Mutuales y Entidades Sin Fines de Lucro.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Asimismo deberán concurrir munidos de sus documentos de identidad.

-oOo-

INVERSORA GENERAL ROCA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

General Roca, agosto de 1996.

Convócase a los señores Accionistas de Inversora General Roca Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1996, a las 11 horas, en su local social sito en Tucumán N° 513, Piso 2°. Oficina 204, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Informe a los señores Accionistas de las causas por las cuales la asamblea no fue convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Trigésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 1995.

3°.- Fijación de retribuciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los accionistas que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4°.- Consideración de los resultados del Trigésimo Cuarto Ejercicio Económico de la Sociedad.

5°.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

-oOo-

CARTA ORGANICA

CARTA ORGANICA PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Queda constituido en el Distrito Río Negro el Partido Demócrata Cristiano, reconociendo integrar el Partido Nacional del mismo nombre con sede en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - La sede provincial del Partido se establece en la ciudad de Viedma, sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta la composición geográfica de la Provincia, se establecen sedes alternativas en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche.

Capítulo Segundo

ORGANOS DEL PARTIDO

Art. 3° - Son órganos del Partido: la Convención Provincial, la Junta Ejecutiva Provincial, la Junta de Fiscalización Patrimonial, el Tribunal Provincial de Disciplina y las Juntas Comunales.

Sección Primera

DE LA CONVENCION PROVINCIAL

Art. 4° - La Convención Provincial es la máxima autoridad del Partido en el orden Provincial y estará integrada por:

- a) Los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial, con voz pero sin voto.
- b) Un delegado por cada Centro Cívico Comunal.
- c) Delegados adicionales de los Centros Cívicos Comunales, a razón de un delegado por cada fracción de afiliados de su respectivo padrón cuyo número sea igual a la cuarenta ava parte del total de afiliados de la Provincia, despreciándose las fracciones.
- d) Un delegado por cada Junta Promotora Comunal con voz pero sin voto.

Art. 5° - La Mesa Directiva de la Convención estará formada por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales.

Art. 6° - La Convención tendrá carácter permanente y se integrará cada cuatro años. La Mesa Directiva será elegida al iniciar el período a simple mayoría de votos de los presentes. El cargo de último vocal será adjudicado siempre a la minoría. (Texto según convención 15 de mayo de 1987.)

Art. 7° - Son atribuciones de la Convención:

- a) Elegir su Mesa Directiva y los miembros del Tribunal Provincial de Disciplina, efectuando sus proclamaciones.
- b) Formular la Plataforma Provincial y el Programa Partidario en el orden provincial, respetando las orientaciones del Partido en el orden nacional, y en base a las conclusiones a que arriben los equipos técnicos partidarios que obligatoriamente se reunirán a ese efecto.
- c) Dictar su propio reglamento y reformar la Carta Orgánica.
- d) Considerar la memoria y Balance de la Junta Ejecutiva Provincial.
- e) Resolver los recursos de apelación por denegatoria de la afiliación que se sometan a su consideración.
- f) Fijar las bases y líneas de acción política.
- g) Acordar alianzas con otros Partidos Políticos.
- h) Aprobar o desaprobar las intervenciones a las Juntas Comunales dispuestas por la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 8° - La Convención tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio de sus mandatos.

Si en el día y hora establecidos en la convocatoria no estuviera reunido dicho quórum, se esperará una hora. Pasada dicho término la Convención sesionará válidamente con los delegados que se encontraran presentes.

En todos los casos las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de miembros presentes, excepto la prevista en el Art. 7°, Inc. f) que requerirá mayoría absoluta, y la del Art. 7°, Inc. g), que requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.

Art. 9° - La Convención se reunirá ordinariamente una vez al año para considerar la situación general y marcha del Partido, informe de la Junta Ejecutiva Provincial sobre la labor cumplida y cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

Art. 10. - La Convención se reunirá en sesiones extraordinarias:

- a) Por su propia decisión ante un asunto grave.
- b) A solicitud de la Junta Ejecutiva Provincial.
- c) Cuando lo soliciten, especificando motivos, por lo menos una quinta parte de los delegados en ejercicio de sus mandatos.

Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los treinta días de la correspondiente petición.

Art. 11. - El Orden del Día será confeccionado por la Mesa Directiva de la Convención, de acuerdo a los fines de la convocatoria, salvo el caso de citación a solicitud de la Junta Ejecutiva Provincial, aunque en tal supuesto podrán incluirse por aquélla nuevos puntos. En ningún caso los temas contenidos en el Art. 7°, incisos f) y g) podrán ser tratados sobre tablas.

Art. 12. - La convocatoria y el Orden del Día deberán ser remitidos por lo menos con veinte días de antelación a la fecha de reunión de la Convención a cada delegado titular a las Juntas Comunales.

Sección Segunda

DE LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

Art. 13. - La Junta Ejecutiva Provincial ejerce el gobierno y administración del Partido en el orden provincial. En sus relaciones con las autoridades públicas, demás Instituciones y autoridades nacionales y provinciales partidarios, así como en todos los actos,

estará representada por el Presidente y el Secretario General de la misma, o quienes hagan sus veces.

Art. 14. - La Junta Ejecutiva Provincial estará integrada por quince (15) miembros titulares y tres suplentes, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Organización, Secretario de Prensa, Secretario de Finanzas, Secretario Técnico, Secretario Zona Atlántica, Secretario Zona Andina, Secretario Zona Alto Valle y cinco (5) Vocales titulares. Los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus mandatos.

Art. 15. - La Junta Ejecutiva Provincial deberá reunirse por lo menos una vez cada cuarenta y cinco días y tendrá quórum con la presencia de cinco de sus miembros.

Art. 16. - Son atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

- a) Dictar su propio reglamento.
- b) Solicitar a la Mesa Directiva de la Convención la convocatoria de ésta.
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.
- d) Reconocer a los Centros Cívicos comunales, determinando la jurisdicción de los mismos. La solicitud de la respectiva Junta Promotora Comunal deberá ser resuelta dentro de los treinta días de ingresada.
- e) Intervenir, ad-referéndum de la Convención Provincial, a las Juntas Comunales cuando éstas se aparten del cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica. En estos casos, junto con la copia del acta en la que se decide la intervención y dentro de las veinticuatro horas de dispuesta ésta, la Junta Ejecutiva Provincial elevará a la Mesa Directiva de la Convención la solicitud de convocatoria de dicho organismo para tratar ese tema.
- f) Organizar y administrar el tesoro partidario, fijando la cuota de afiliación respectiva y el porcentaje con el que deberá contribuir cada Junta Comunal.
- g) Presentar a la Convención, cada año, la memoria y el balance detallado, acompañándose el dictamen de la Junta de Fiscalización Patrimonial sobre el mismo.
- h) Dirigir la propaganda en las campañas electorales para elecciones nacionales y provinciales.
- i) Formar el Registro Comunal del Partido en el orden provincial y llevar copia de los registros electorales de la Provincia.
- j) Adoptar el Registro General del Partido en el orden provincial, sin perjuicio de la autonomía de las demás autoridades.
- k) Convocar con una antelación de treinta días a los afiliados a elección directa de la Junta Ejecutiva, Convencionales Provinciales y Nacionales y de los candidatos a los cargos públicos para las elecciones nacionales, provinciales y municipales. La Junta deberá confeccionar el padrón de afiliados con una antelación mínima de un mes a cada elección interna.
- l) Nombrar, reemplazar y remover a los apoderados provinciales del Partido, Nombrar, reemplazar y remover al personal pago al servicio del Partido en el orden provincial.
- m) Someter al juzgamiento del Tribunal Provincial de Disciplina las faltas o actos de indisciplina en que incurrieran los afiliados.
- n) Crear las Comisiones Técnicas que fueren necesarias.
- ñ) La apertura del Registro de Afiliados anualmente por el plazo y forma establecidos en la Ley de Partidos Políticos. A tal efecto la Junta podrá aceptar o rechazar las afiliaciones partidarias y resolver en el plazo de treinta días los recursos de reconsideración que sobre el tema se le presenten.

o) Reconocer el funcionamiento de Juntas Promotoras Comunales en aquellos lugares en los que el número de afiliados no alcance el triple del número mínimo de autoridades que se requiere para constituir una Junta Comunal.

La Junta Ejecutiva Provincial tendrá a su cargo el control del tesoro del Partido en el orden provincial, aprobará los balances y memoria de tesorería, previo informe de una Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres (3) afiliados titulares y un (1) suplente, la que será designada por simple mayoría.

Art. 17. - La Junta Ejecutiva Provincial dará cuenta anualmente a la Convención en la sesión ordinaria de la marcha general del Partido entregando en dicho acto el balance para su aprobación, certificado por Contador Público Nacional y por el órgano de control respectivo. El balance y la cuenta de ingresos y egresos y el estado anual del patrimonio se remitirán a las Juntas locales con treinta días de anticipación a la presentación en la Convención.

Art. 18. - En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento del Presidente, éste será reemplazado en este orden, por el Secretario General, el Secretario de Acción Política y el Secretario de Organización, durará en sus funciones hasta la reincorporación del titular –en caso de ausencia o enfermedad– o hasta el cumplimiento del mandato de la Junta en caso de renuncia o fallecimiento. Los suplentes cubrirán los cargos de los titulares en el orden que figuren en la lista elegida.

Art. 19. - Producida la acefalía total de la Junta Ejecutiva Provincial, la Mesa Directiva de la Convención llamará a elecciones directas de afiliados para cubrir los cargos.

Sección Tercera DE LAS JUNTAS COMUNALES

Art. 20. - Cada Centro Cívico Comunal, por el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, designará una Junta que estará integrada por cinco y hasta doce miembros titulares y por dos y hasta cinco suplentes, con los siguientes cargos: Presidente, Secretarios, Tesorero y Vocales.

Art. 21. - Los miembros de la Junta Comunal durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 22. - La Junta Comunal deberá reunirse por lo menos dos veces al mes y tendrá quórum con la presencia de la mitad de sus miembros.

Art. 23. - Son atribuciones de la Junta Comunal:

- a) Dictar su reglamento.
- b) Formar el Registro Comunal de afiliados y llevar copia de los padrones electorales de la Provincia.
- c) Informar trimestralmente a la Junta Ejecutiva Provincial sobre la marcha y estado financiero del Partido.
- d) Percibir la cuota de afiliación y remitir los porcentajes correspondientes a la Junta Ejecutiva Provincial.
- e) Administrar y disponer de sus propios recursos.
- f) Velar por la efectividad de los derechos políticos y garantías individuales de los afiliados y de todos los habitantes de la Comuna.
- g) Organizar Centros de Enseñanza Cívica a fin de preparar a los afiliados para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estimular el desarrollo del Partido, sosteniendo bibliotecas, organizando conferencias, creando centros de reunión y fomentando órganos de publicidad oral y escrita.
- i) Adoptar, dentro de su jurisdicción, las resoluciones de interés para el Partido.
- j) Crear, estimular y autorizar la creación de juntas barriales, delegaciones y comisiones de estudio.
- k) Nombrar delegados ante las mesas receptoras de votos de la localidad, velando por la mayor legalidad y respeto del acto eleccionario.
- l) Recibir y tramitar las solicitudes de afiliación.

II) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los organismos partidarios.

Sección Cuarta

DEL TRIBUNAL PROVINCIAL DE DISCIPLINA

Art. 24. - Las sanciones disciplinarias a los afiliados serán impuestas por el Tribunal Provincial de Disciplina, que estará integrado por tres titulares y tres suplentes elegidos por la Convención Provincial distribuyéndose entre sus miembros los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocales.

Art. 25. - Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de recusación, inhibición, licencia por más de tres meses, renuncia o fallecimiento, haciéndose sorteo entre los mismos para llenar las vacantes.

Art. 26. - En caso de acefalía total del Tribunal Provincial de Disciplina la Mesa Directiva de la Convención Provincial citará de inmediato a sesiones extraordinarias para elegir su nueva integración.

Art. 27. - El Tribunal Provincial de Disciplina dictará las reglas de procedimiento interno y las no contempladas en esta Carta Orgánica, sujetas a las condiciones básicas que en ésta se determinan.

Art. 28. - Las sanciones disciplinarias que puede imponer el Tribunal Provincial de Disciplina son:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública.
- c) Suspensión de quince días a un año.
- d) Cancelación de la ficha de afiliación.
- e) Expulsión.

Art. 29. - El Tribunal Provincial de Disciplina procederá en los siguientes casos:

- a) De oficio o por denuncia de alguno de los órganos del Partido.
- b) Por denuncia fundada y por escrito de cualquier afiliado, previa ratificación en forma ante aquél.
- c) A pedido del propio afiliado, para que se juzgue su conducta, debiendo en este caso el mismo proporcionar los elementos de juicio que se estimen necesarios. El afiliado que haya desempeñado cargo público está obligado, en el plazo de tres meses de terminado su mandato, a solicitar un juicio sobre su actuación. La resolución se limitará a decidir por sí o por no sobre el cumplimiento satisfactorio del mandato.
- d) Cuando se tenga conocimiento en cualquier forma de que afiliados o autoridades partidarias fueran sometidas a proceso, en cuyo caso el Tribunal deberá resolver su situación después del fallo judicial.

Art. 30. - En los casos de los incisos a) y b) del artículo anterior, el Tribunal de Disciplina procederá únicamente cuando se trate de denuncias por hechos de indisciplina partidaria o política.

Art. 31. - El Tribunal Provincial de Disciplina comunicará los hechos denunciados a la Junta Ejecutiva Provincial, al solo efecto de su conocimiento, debiendo igualmente al dictar resolución definitiva enviarle copia autenticada de la misma, como también a la Junta Nacional del Partido.

Art. 32. - Recibida la denuncia, se iniciará el sumario dándose de inmediato trámite al mismo, y se citará al denunciado por telegrama colacionado o carta documento dirigidos al domicilio real, para que comparezca ante el Tribunal y tome conocimiento directo de la acusación. El acusado podrá asistirse de un defensor letrado, el que deberá ser afiliado.

Art. 33. - Transcurridos cinco días de la citación precedente, se notificará al denunciado mediante telegrama colacionado o carta documento dirigidos al domicilio real, que en el término de quince días deberá formular su descargo por escrito.

Art. 34. - El interesado podrá solicitar, indicando las causas, una prórroga por igual término para contestar el traslado. El Tribunal, en atención a las razones invocadas y por simple mayoría de votos podrá concederla, notificándose esta resolución en la forma indicada anteriormente.

Art. 35. - Vencidos los plazos citados, haya o no el afiliado contestado la citación o formulado su descargo, se abrirá el sumario a prueba por el término de quince días si así lo pidiera el acusado o el Tribunal lo estimase necesario.

Art. 36. - Recibida y diligenciada la prueba en el plazo establecido, el Tribunal a instancia de parte o de oficio clausurará el término de la misma, y en caso de haberse producido, ordenará un traslado por seis días al acusado para la valoración y estudio de la misma.

Art. 37. - Presentado o no el escrito conforme la facultad que otorga el artículo anterior el Tribunal, vencido dicho plazo, llamará autos para resolver, notificándose a interesado.

Art. 38. - Todas las resoluciones que se dicten por el Tribunal llevarán la firma del Presidente y Secretario del mismo.

Art. 39. - La resolución final que se dicte deberá estar fundada por escrito, realizarse por votación individual y contener un breve relato de los hechos y la sanción que se aplica. Dicho fallo deberá estar firmado por todos los integrantes del Tribunal.

Art. 40. - Si el Tribunal no dictase resolución definitiva dentro de los noventa días a contar de la fecha de la citación del denunciado se producirá automáticamente la caducidad del proceso.

Art. 41. - Dictada resolución, se notificará al interesado en la forma prevista en el artículo 32.

Art. 42. - En el caso de iniciarse sumario contra cualquier afiliado integrante de órganos partidarios, el Tribunal Provincial de Disciplina, si lo estimase necesario, podrá suspenderlo provisoriamente en el ejercicio de sus funciones.

Art. 43. - El Tribunal Provincial de Disciplina no podrá juzgar faltas o actos de indisciplina que hayan ocurrido más de un año antes de la fecha de la denuncia.

Capítulo Tercero DE LA AFILIACION

Art. 44. - La autoridad competente deberá expedirse sobre la aceptación de la afiliación dentro de los noventa días de su presentación. En Caso de rechazo de la afiliación, el interesado podrá interponer recurso de reconsideración ante la misma Junta Ejecutiva Provincial dentro de los diez (10) días hábiles de notificado. Contra la denegatoria de la reconsideración procederá un recurso de apelación ante la Convención Provincial, el que deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, ante la Junta Ejecutiva Provincial, la que deberá elevarlo a la Convención para su tratamiento en la primera sesión que ésta realice. Con la resolución de la Convención Provincial quedará agotado el procedimiento partidario interno.

Capítulo Cuarto REGIMEN ELECTORAL

Art. 45. - Los actos electorales para la elección de los órganos internos del Partido y candidatos a cargos públicos electivos se registrarán por las siguientes normas:

- 1) Sufragio universal, secreto y obligatorio.
- 2) Representación proporcional.
- 3) Voto por listas.
- 4) La composición de las listas para elecciones nacionales, provinciales y municipales, deberán ajustarse a las disposiciones sobre cupo de la Ley Nacional N° 24.012, y Art. 128° bis. de la Ley Provincial N° 2.431 incorporado por la Ley N° 2.642.

Art. 46. - Están terminantemente prohibidas en los actos electorales que realice el Partido las designaciones por aclamación.

Art. 47. - Con una anticipación mínima de setenta y cinco (75) días a la finalización de los mandatos, de las autoridades electivas del Partido y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de la realización de las elecciones, la Junta Ejecutiva Provincial llamará a elecciones de los mismos. También la Junta Ejecutiva Provincial llamará a elección de afiliados para cubrir

los cargos públicos en las elecciones nacionales, provinciales y municipales.

Art. 48. - La Junta Ejecutiva Provincial designará una Junta Electoral, la que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, pudiendo agregarse a la misma un delegado por cada lista de candidatos que se presente.

Art. 49. - El acto eleccionario no podrá realizarse antes de los treinta (30) ni después de los sesenta días del llamamiento a elecciones. Las distintas listas de candidatos deberán ser presentadas con siete (7) días de antelación al acto eleccionario.

En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades o de candidatos, podrá prescindirse del acto eleccionario.

Art. 50. - La Junta Ejecutiva Provincial pondrá a disposición de la Junta Electoral el local, urna, lista de electores, sobres y demás elementos para el ejercicio normal del acto comicial. La Junta designada, luego de controlar el acto eleccionario, efectuará el escrutinio, resolviendo allí mismo las dificultades que puedan presentarse por simple mayoría de votos de sus miembros.

Art. 51. - Deberá igualmente la Junta Electoral levantar un acta de iniciación y otra de clausura, haciéndose constar en la primera los fines de la elección, listas que se presenten y hora de iniciación del comicio. En la última se anotarán los miembros que estuvieron presentes para integrar aquellas, el resultado del escrutinio, la designación de candidatos electos y la hora de terminación del acto electoral. Ambas actas serán debidamente firmadas por los miembros de la Junta Electoral.

Art. 52. - Para la forma de la elección, en cuanto a la presentación de electores, voto de los mismos y realización posterior del escrutinio se observarán y cumplirán las normas generales de la ley electoral de la Nación.

Art. 53. - Terminada la función de la Junta Electoral procederá a la proclamación de los candidatos electos y elevará las actas correspondientes a la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 54. - La adjudicación de los cargos en las listas, ya sea para funciones electivas provinciales o municipales o para organismos del Partido se realizará por el sistema proporcional conocido como "D'Hont", sin cifra repartidora y con una base del tres por ciento (3%) sobre votos emitidos.

Art. 55. - Para integrar las listas eleccionarias para cubrir cargos en organismos partidarios, es requisito indispensable la condición de afiliado.

Capítulo Quinto

REGIMEN PATRIMONIAL Y CONTABLE

Art. 56. - El Tesoro del Partido está formado por:

- a) Los bienes de la Junta Ejecutiva Provincial.
- b) Los bienes de las Juntas Comunales.

Art. 57. - El patrimonio de la Junta Ejecutiva Provincial está formado por las cuotas de afiliación percibidas en la Provincia, los bienes inmuebles y muebles que adquiera y cualquier otra entrada legal que perciba.

Los fondos del Partido deberán depositarse en el Banco de la Provincia de Río Negro a su nombre y a la orden conjunta del Presidente, y el Secretario de Finanzas de la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 58. - A los fines de la contabilidad, y sin perjuicio de otros que se estimen necesarios, la Junta Ejecutiva Provincial deberá llevar los siguientes libros: De caja; de actas y resoluciones; de cuotas de afiliados y el fichero de afiliados correspondiente.

Art. 59. - Queda expresamente prohibida la aceptación de aportes o donaciones que provengan de empresas concesionarias de servicios públicos o de asociaciones extranjeras.

Art. 60. - La Junta de Fiscalización Patrimonial estará compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, serán designados por la convención Provincial, no pudiendo ser reelectos por más de dos períodos consecutivos. En la primera sesión que

celebren elegirán su Presidente. Serán sus funciones:
 a) Verificar y auditar el movimiento de la Tesorería de la Junta Ejecutiva Provincial, dictaminando sobre el proyecto de balance que elabore la Secretaría de Finanzas para su elevación a la Convención Provincial.
 b) Controlar la percepción y utilización de los recursos indicados en el Art. 57° de la Carta Orgánica.

Capítulo Sexto

DE LOS MOVIMIENTOS FUNCIONALES

Art. 61. - Se considera Movimiento Funcional a la organización de estructuras militantes de función de afinidades naturales -actividad habitual, edad, sexo- y que se proponga fines específicos de su naturaleza, en el ambiente que le es propio, para la consecución de objetivos partidarios, y participando plenamente en la vida del Partido.

Art. 62. - El Partido Demócrata Cristiano reconoce la existencia de tres movimientos funcionales, a saber: Movimiento de la Mujer, Movimiento de la Juventud y Movimiento de Trabajadores Demócratacristianos. La creación y funcionamiento de nuevos movimientos funcionales deberá ser aprobada por la Convención Provincial.

**Capítulo Séptimo
 DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 63. - El cargo de miembro del Tribunal Provincial de Disciplina es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo en organismos partidarios.

Art. 64. - La presente Carta Orgánica podrá ser reformada en todo en parte para lo cual será necesaria la mayoría de dos tercios de los miembros en la Convención Provincial.

**Capítulo Octavo
 EXTINCION DEL PARTIDO**

Art. 65. - El Partido se extinguirá cuando la Convención Provincial convocada al efecto lo resolviere con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 66. - En caso de disolución total del Partido, todos sus bienes pasarán a propiedad de la autoridad superior de entidades benéficas, no pudiendo en ningún caso quedar en poder de personas de existencia posible.

**Capítulo Noveno
 DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Art. 67. - Por esta única vez, la Junta Ejecutiva Provincial podrá convocar a elecciones internas para cubrir cargos electivos sin cumplimentar los plazos establecidos en el artículo 48, adecuando el plazo de la convocatoria y de oficialización de listas a las necesidades derivadas de las próximas elecciones generales.

Art. 68. - En aquellas localidades donde no existan Centros Cívicos Comunales Constituidos, las listas serán conformadas antes de su oficialización ante la Justicia Electoral, por la Junta Ejecutiva Provincial, la que queda facultada para prescindir de las elecciones internas en dichos lugares.

NORMA TRANSITORIA. Con excepción de las disposiciones que se refieren a autoridades con mandato vigente, las disposiciones de la Carta Orgánica comenzarán a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Rubén Berteá, Apoderado Partido Demócrata Cristiano - Provincia de Río Negro.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS:

778-96.- Estableciendo Situación de Revista de Agentes varios del D.P.A. ...	1a6
818-96.- Reglamentando el art. 2° de la Ley 2988	6
908-96.- Reglamentando el art. 7° de la Ley 2989 para los regímenes de las Leyes 1844, 1904, 1911 y 2094	7
909-96.- Aprobando el art. 7° del Decreto 332/96	7
918-96.- Dejando sin efecto el art. 11 del Decreto 8/96	7-8
927-96.- Aprobando la Contratación Directa entre el Gobierno y Horizontes Compañía Argentina de Seguros Gral. S.A.	8
950-96.- Estableciendo Situación de Revista de Agentes varios del IDEVI.....	8a10
959-96.- Modificando el art. 2° del Decreto 705/96	10
961-96.- Acordando Préstamo a la Municipalidad de Río Colorado	10
962-96.- Acordando Préstamo a la Municipalidad de Luis Beltrán	10-11
963-96.- Designando a la Fiscalía de Estado de la Pci. de Río Negro la función de Supervisión y Control de los procesos judiciales establecidos en el art. 25, Ley 2929	11

RESOLUCIONES	11a16
LICITACIONES	16
CONCURSOS	16-17
COMUNICADOS	17
REGISTRO DE OPOSICION	17
EDICTO DE MENSURA	17-18
EDICTOS DE MINERIA	18
EDICTOS (I.P.P.V.)	18-19
NOMINA PREADJUDICATARIOS	
VIVIENDAS	19

SECCION JUDICIAL

EDICTOS	19-20
REMATES	20-21

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AUMENTO DE CAPITAL	21
CESION CUOTAS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	21
CARTA ORGANICA	21a24

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial y Talleres Gráficos, **Viedma**;
 Delegación del Boletín Oficial en **General Roca**:
 9 de Julio 911 - Tel/Fax: 31230;
 y en **San Carlos de Bariloche**:
 O'Connor 181, 1° piso (Dcción. de Registro Civil) Tel/Fax: 28112.